



Programa País  
**CARBONO  
NEUTRALIDAD** 2.0  
Oficial del Gobierno de Costa Rica



## Subcategoría Eventos

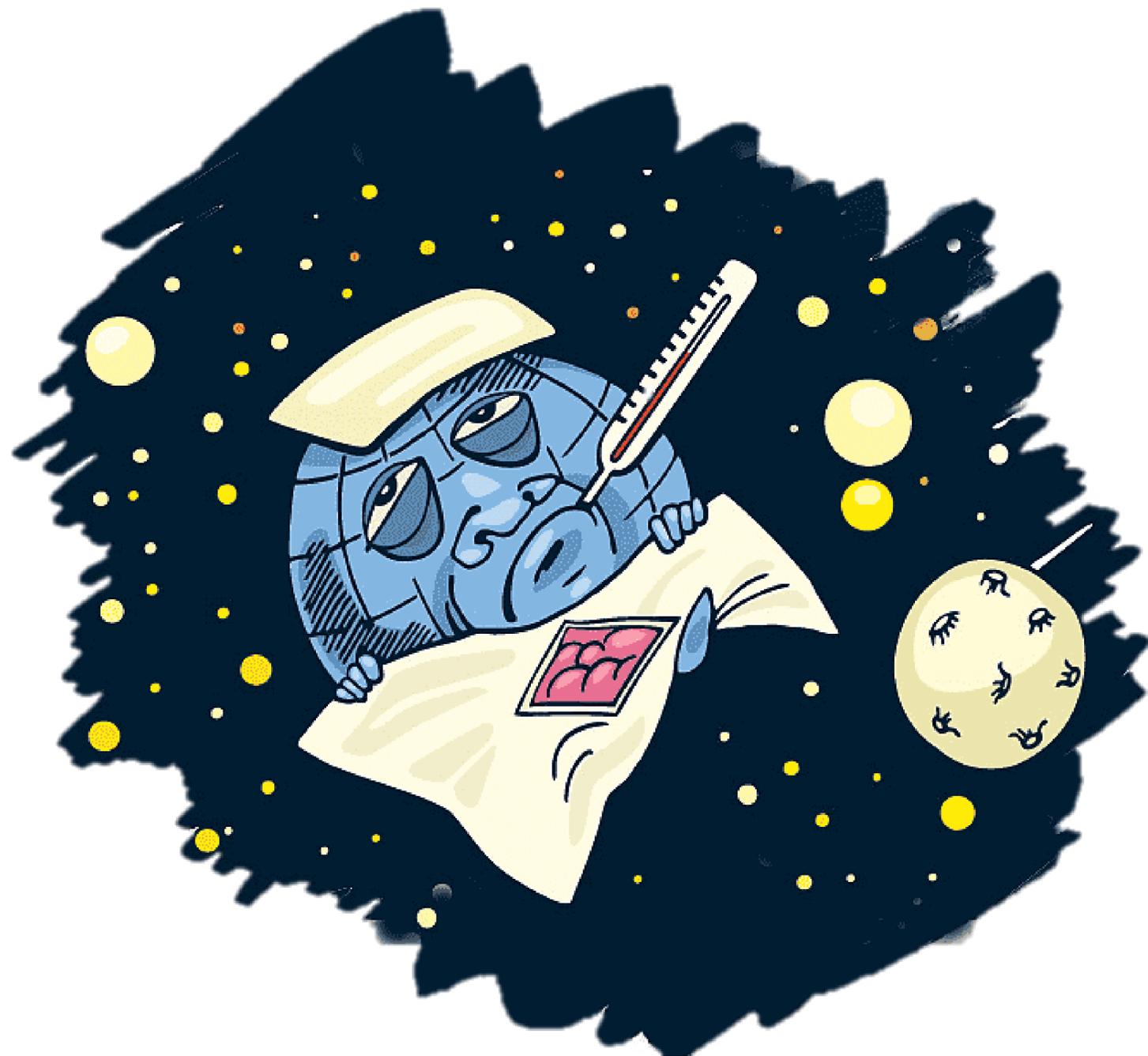
---





**NDC  
ACTION**





# ¿Qué implica el Cambio Climático?



**NDC  
ACTION**





PMA/Matteo Cosorich

## Cambio climático sin freno: los países están muy lejos de cumplir el Acuerdo de París

26 Febrero 2021



Se necesita una reducción del 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 para evitar un calentamiento catastrófico y actualmente la ambición de los países solo alcanzará para disminuirlas un 1%. Los expertos de las Naciones Unidas en Cambio Climático piden una acción inmediata y planes específicos para abordar la emergencia, especialmente de los mayores emisores, como Estados Unidos.

Solo dos de los 18 mayores emisores, el Reino Unido y la Unión Europea, **presentaron una contribución actualizada en 2020 que contiene un fuerte aumento en sus objetivos de reducción de gases de efecto invernadero.** Otros, aunque presentaron planes, mostraron compromisos muy bajos, afirma el informe.

**Las Contribuciones Nacionales Determinadas definen objetivos y acciones específicas de cada país para reducir las emisiones en los próximos 5 a 10 años.** Son fundamentales para orientar las inversiones adecuadas y atraer suficiente financiación.

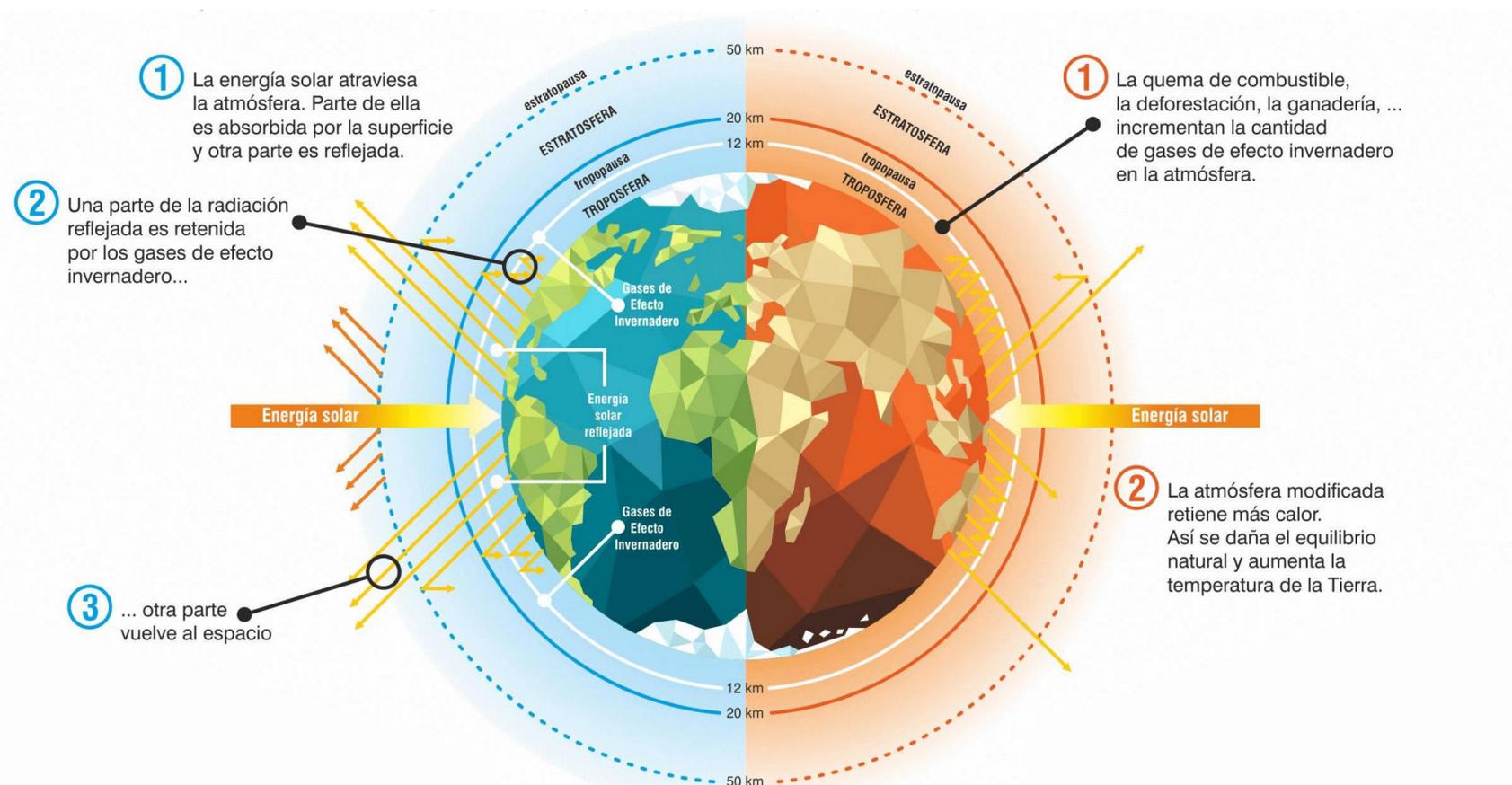
Fuente: ONU, 2021.



**NDC  
ACTION**



# Efecto Invernadero

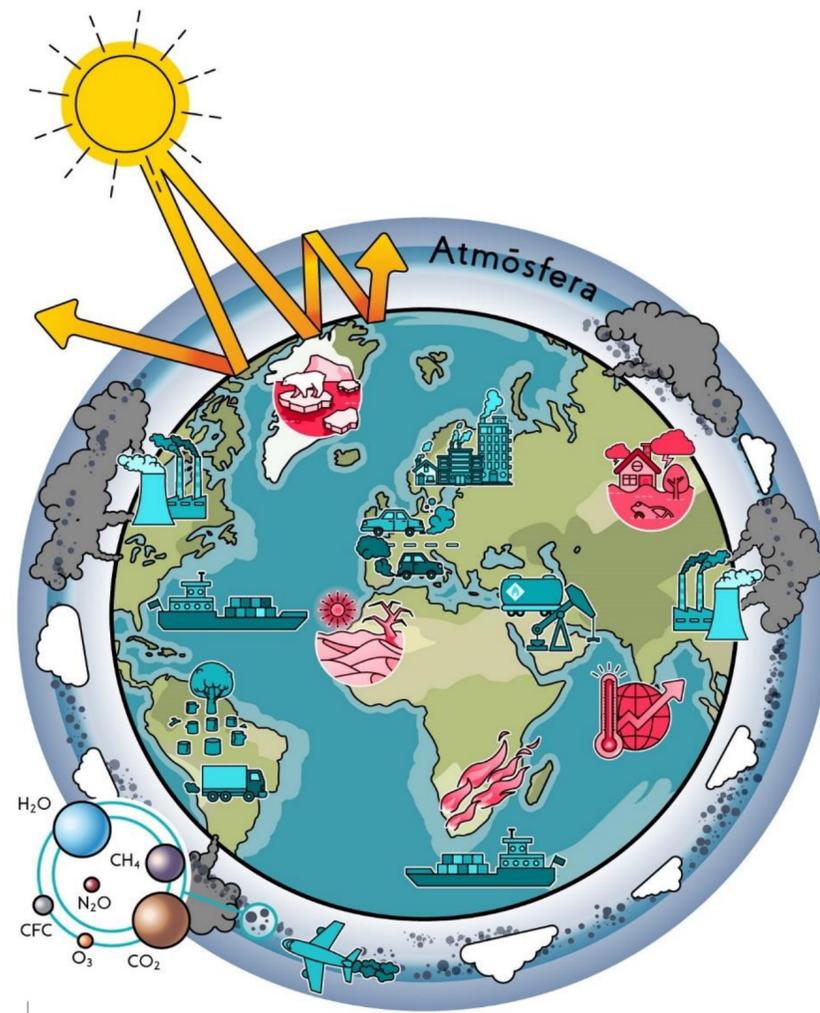


Acumulación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, los cuales inciden a crear condiciones similares en un invernadero ya que atrapa calor e incrementa la temperatura (calentamiento global).

Fuente: GHG Protocol, 2014.



# Cambio Climático



La temperatura global podría aumentar hasta 4,8°C para finales del siglo XXI.

Fuente: ONU, 2020.



**NDC  
ACTION**

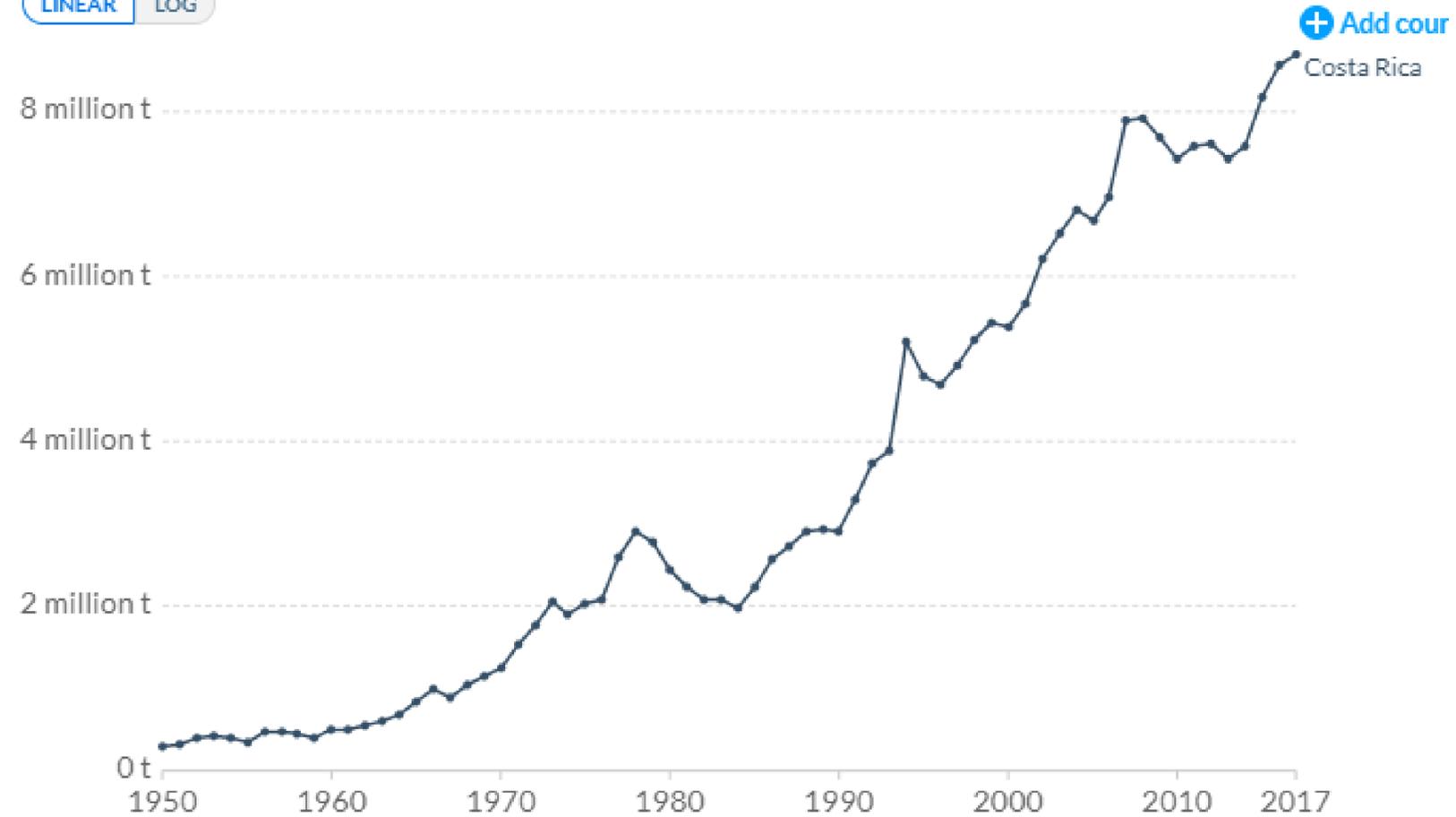


# Emisiones de GEI en Costa Rica

## Annual CO<sub>2</sub> emissions

Annual carbon dioxide (CO<sub>2</sub>) emissions, measured in tonnes per year.

[LINEAR](#) [LOG](#)



Fuente: Global Carbon Project; Carbon Dioxide Information Analysis Centre (CDIAC), 2018.



# Emisiones de GEI en Costa Rica

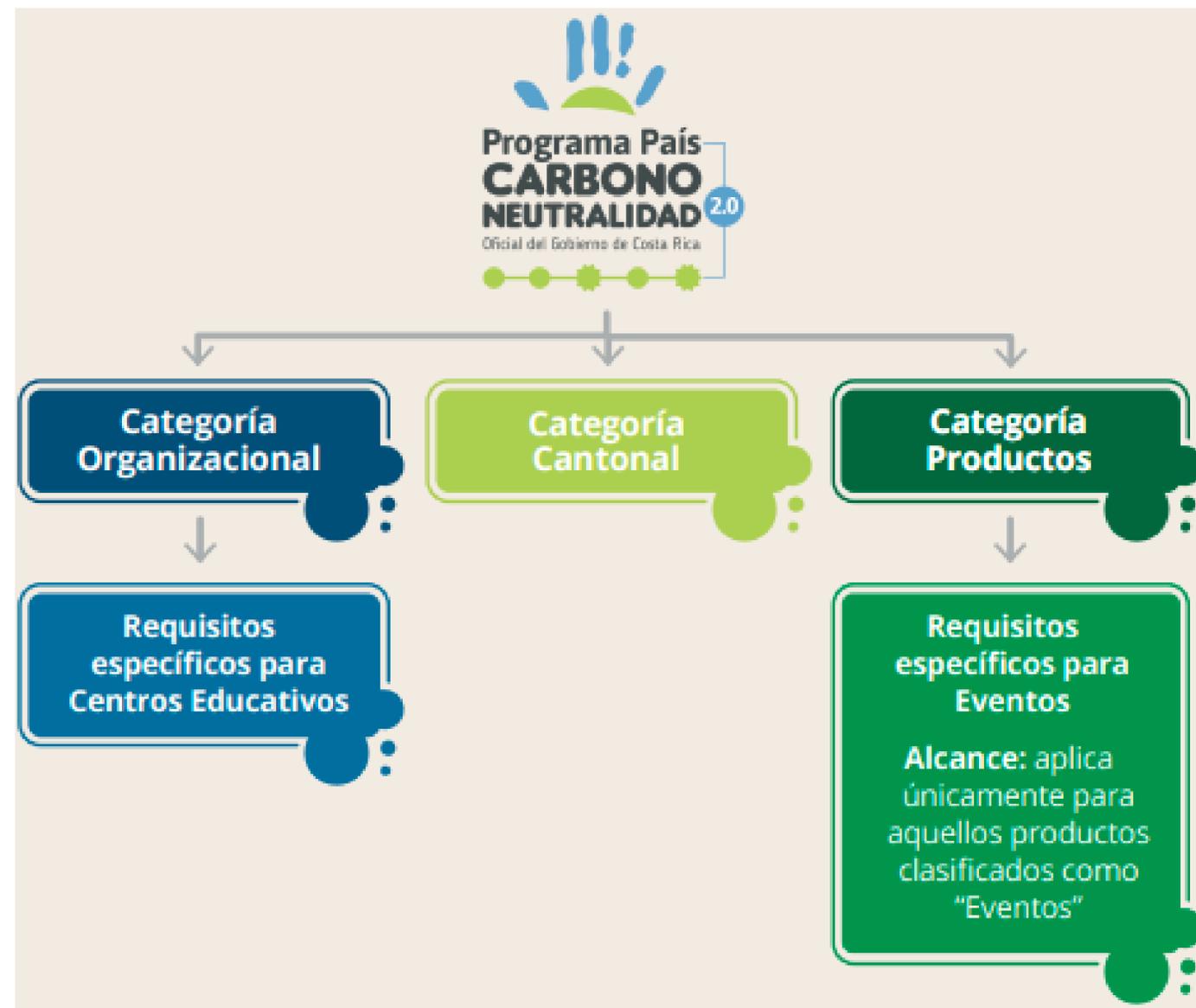
Fuente de emisión	Emisiones expresadas en CO <sub>2</sub> equivalente Gg
Energía	7.297,36
Procesos industriales y uso de productos	1.320,30
Agricultura, Silvicultura y otros usos de la tierra	179,41
Residuos	2.084,61
<b>Total</b>	<b>10.881,68</b>

Fuente: IMN, 2015.



# Programa País Carbono Neutralidad

# Esquema PPCN



# Objetivo de la Subcategoría Eventos



Aportar información para la toma de decisiones a nivel organizacional e individual para la planificación estratégica, el establecimiento de prioridades, planificación y ejecución de los eventos, buscando minimizar el impacto en gases de efecto invernadero.



Sensibilizar a los organizadores, ejecutores y asistentes de eventos, así como a la población en general, en materia de cambio climático y en cuanto a los desafíos que involucra el proceso de descarbonización de la economía del país.



Buscar encadenamientos en todo el ciclo de vida de eventos que favorezcan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



Contribuir a mejorar de forma sostenible los procesos realizados dentro de la planificación, ejecución y cierre de eventos, por medio de la implementación de los documentos normativos y lineamientos del PPCN.



# Conceptos

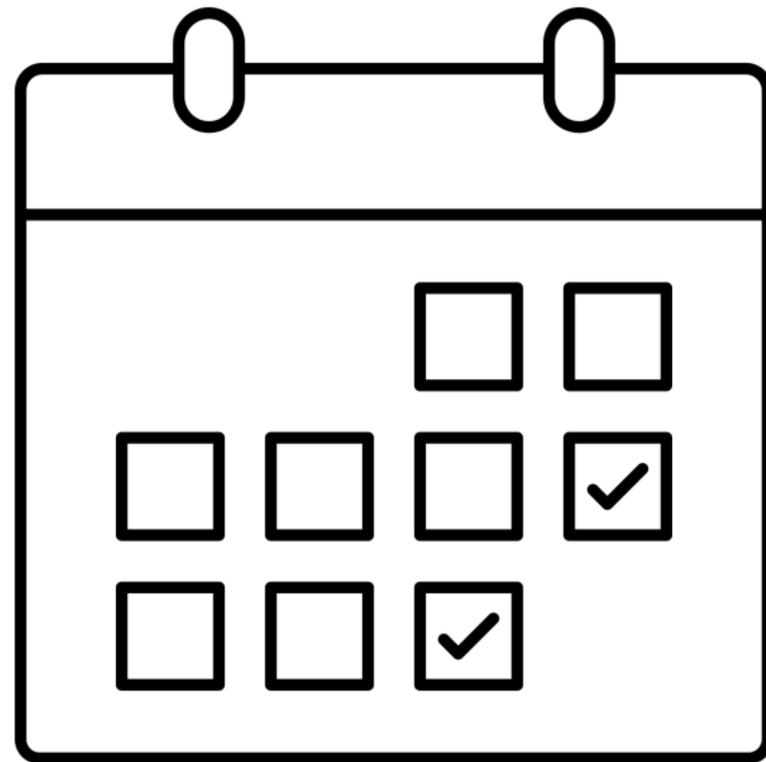
# Evento



Servicio que comprende la preparación, ejecución y clausura de cualquiera de las siguientes operaciones: congreso, exposición, reunión, actividad cultural, actividad deportiva, feria, festival de la comunidad u otro, celebración o gira.



# Evento Recurrente



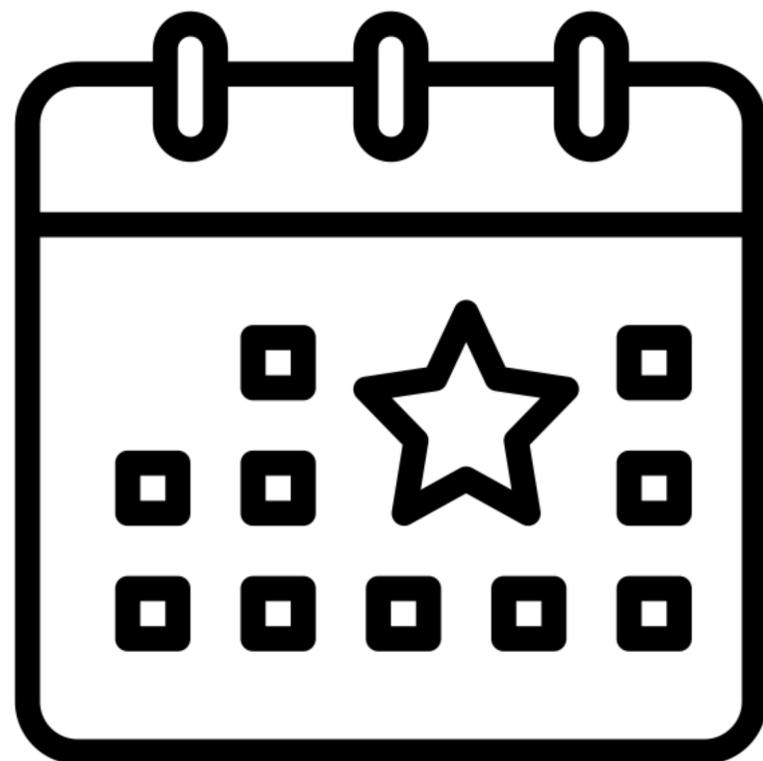
Se refiere a todo aquel evento que será repetido dos o más veces al año y cuyas características y condiciones son similares entre sí, considerando el objetivo del evento, el público previsto, los procesos realizados y funciones de éste.

- Eventos deportivos
- Actividades culturales
- Ferias del agricultor
- Ferias de moda



# Evento No Recurrente

---



Se refiere a todo aquel evento que no cumple con las condiciones estipuladas para la definición de “evento recurrente”.



# Carbono Neutralidad



Condición que se logra a través de un proceso transparente que incluye la medición y/o estimación de las emisiones de un evento (E), la planificación y ejecución de acciones de reducción/prevención de emisiones (R), así como la compensación de emisiones generadas (C).



# Ecuación de la Carbono Neutralidad

$$\underbrace{\sum E}_{\text{Emisiones (E)}} - \sum R - \sum C = 0$$

**Emisiones (E):** suma de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas en un evento, expresadas como CO<sub>2</sub> equivalente y basadas en una evaluación del ciclo de vida, utilizando la categoría de impacto única de cambio climático.



# Ecuación de la Carbono Neutralidad

$$\sum E - \underbrace{\sum R}_{\text{Reducción}} - \sum C = 0$$

**Reducción (R):** planificación e implementación de actividades o iniciativas específicas para reducir o prevenir las emisiones de GEI. Las reducciones no deben ser restadas directamente en la ecuación de carbono neutralidad, debido a que implícitamente ya están incorporadas en el resultado neto de la huella de carbono reportada.



# Ecuación de la Carbono Neutralidad

$$\underbrace{\sum E - \sum R}_{\text{Huella de Carbono}} - \sum C = 0$$

**Huella de Carbono:** Comprende las emisiones totales del evento (E), así como la reducción/prevención de emisiones lograda por el implementador mediante la ejecución de acciones sobre el mismo sistema producto (R).



# Consideraciones de las Reducciones en el Inventario

---



## Escenario de Línea Base

- Consumo Electricidad Fase Ejecución del evento: 500 kWh
- Emisión: 0,018 t CO<sub>2</sub>e

## Uso de equipo de iluminación eficiente en fase de ejecución

- Reducción esperada del 50% del consumo eléctrico
- Reducción esperada del 50% de emisiones de GEI
- Reducción esperada: 0,00091 t CO<sub>2</sub>

¿Cómo reportar la reducción?



# Consideraciones de las Reducciones en el Inventario



## Datos de Consumo Evento

- Consumo Electricidad: 250 kWh
- Emisión: 0,0091 t CO<sub>2</sub>

## Ecuación de la Carbono Neutralidad año 2020

$$0,0091 \text{ t CO}_2 - 0,0091 \text{ t CO}_2$$



E

R



Las reducciones de emisión de GEI están consideradas en el reporte de consumo eléctrico, evidenciando un 50% menos de consumo.



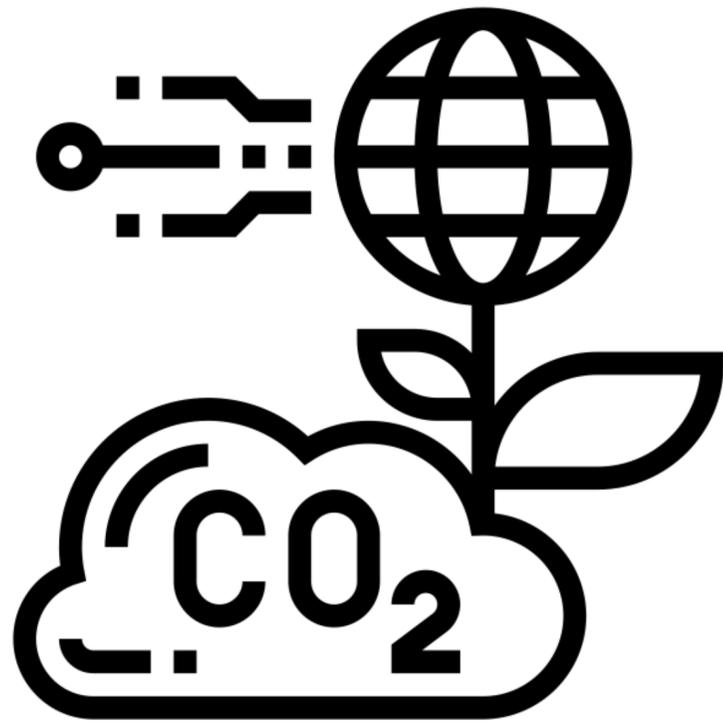
# Ecuación de la Carbono Neutralidad

$$\sum E - \sum R - \underbrace{\sum C}_{\text{Compensación}} = 0$$

**Compensación (C):** mecanismo de nivelación para la huella de carbono, que puede ocurrir directamente al prevenir la liberación, al reducir o al remover una cantidad de emisiones de GEI en un proceso por fuera del evento en estudio, e indirectamente mediante de la adquisición de reducciones de GEI (créditos de carbono).



# Ecuación de la Carbono Neutralidad



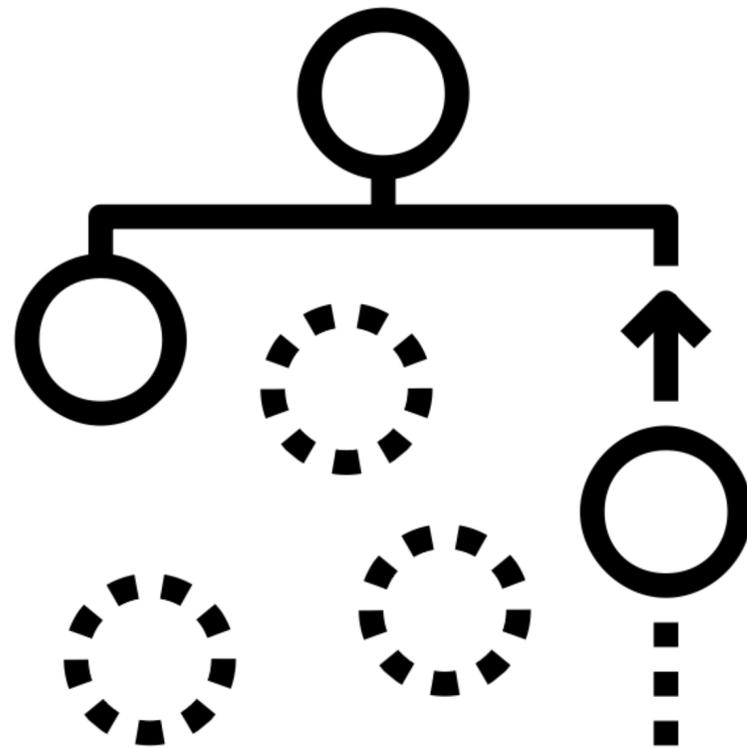
$$\underbrace{\sum E \quad \sum R}_{\text{Huella de Carbono}} - \sum C = 0$$

$$\text{Huella de Carbono} - \sum C = 0$$

Condición que se logra a través de un proceso transparente que incluye la medición y/o estimación de las E de un evento , la planificación y ejecución de acciones de reducción/prevención de emisiones (R), así como la compensación de emisiones generadas (C)



# Implementador

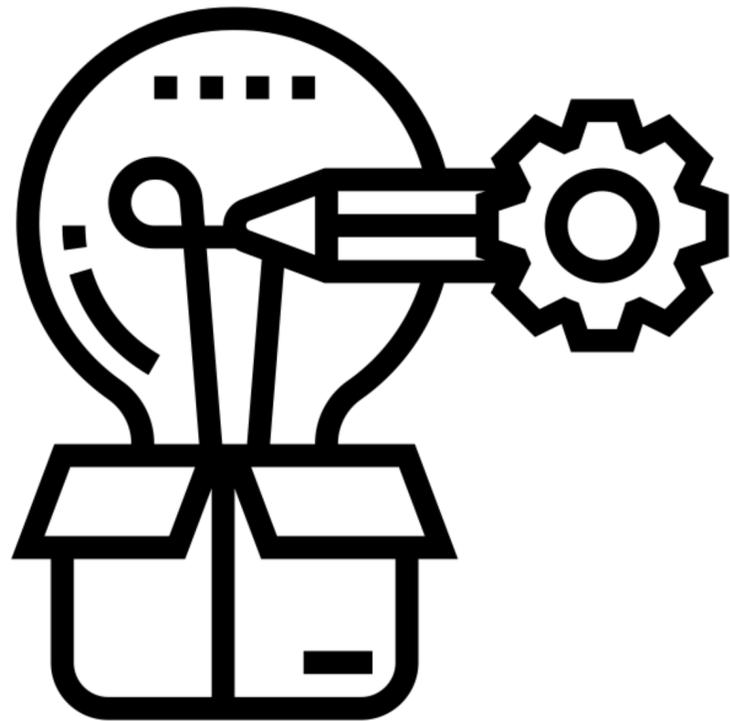


Persona u organización responsable de la elaboración del estudio de huella de carbono y/o carbono neutralidad de un evento. Esta puede ser una persona particular, empresa, conjunto de empresas, asociación o un sector en particular que podría ser encargada de administrar, planificar y/o ejecutar un evento.



# Clasificación de los Productos

---



## Bienes o servicios:

- Servicio: transporte y/o implementación de eventos.
- Software: programa de computadora.
- Hardware: parte mecánica de una máquina. Materiales procesados: lubricantes y/o minerales combustibles.
- Materiales sin procesar: producción agrícola.



# Clasificación de los Servicios

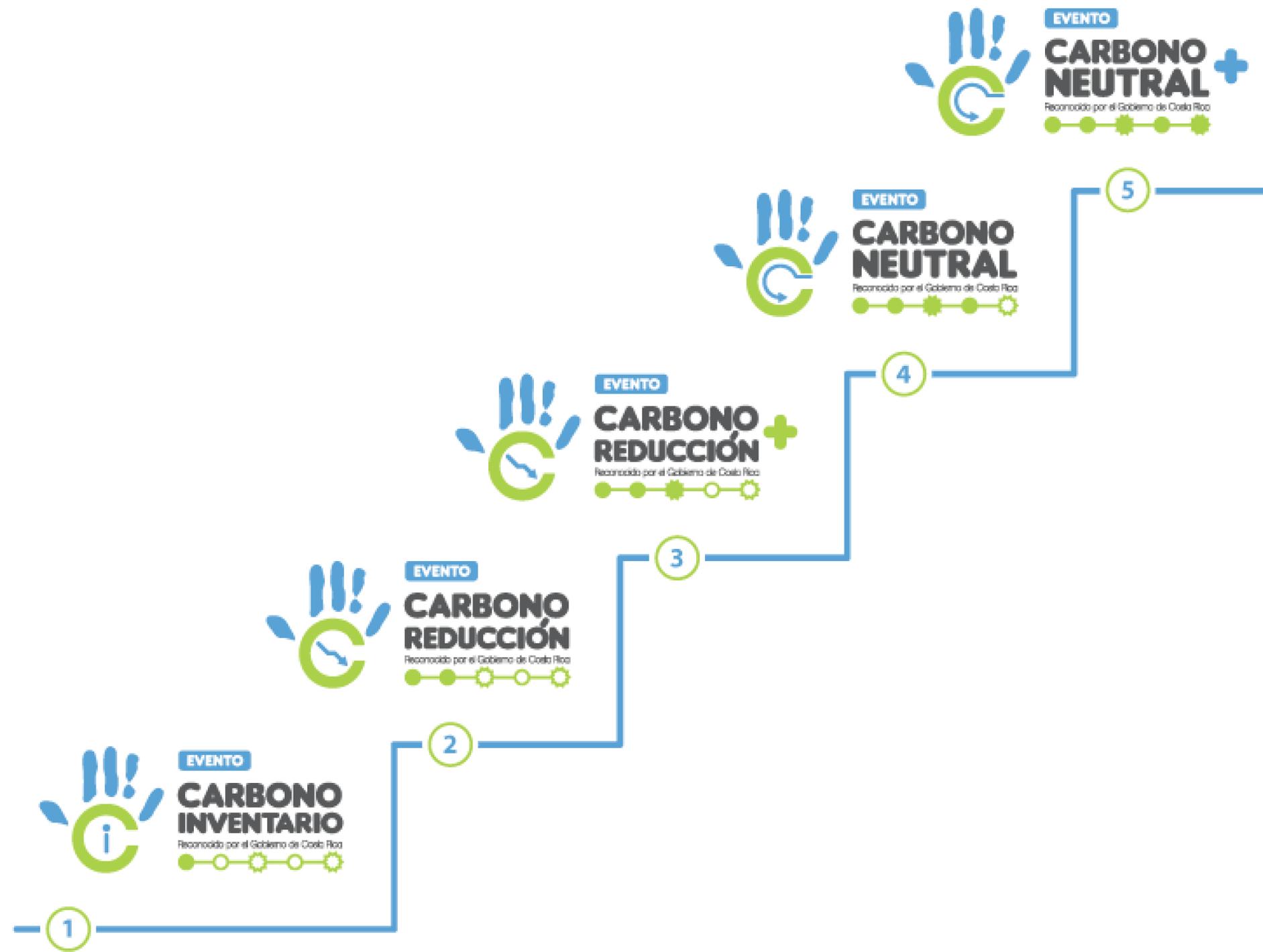


Pueden tener componentes tangibles o intangibles:

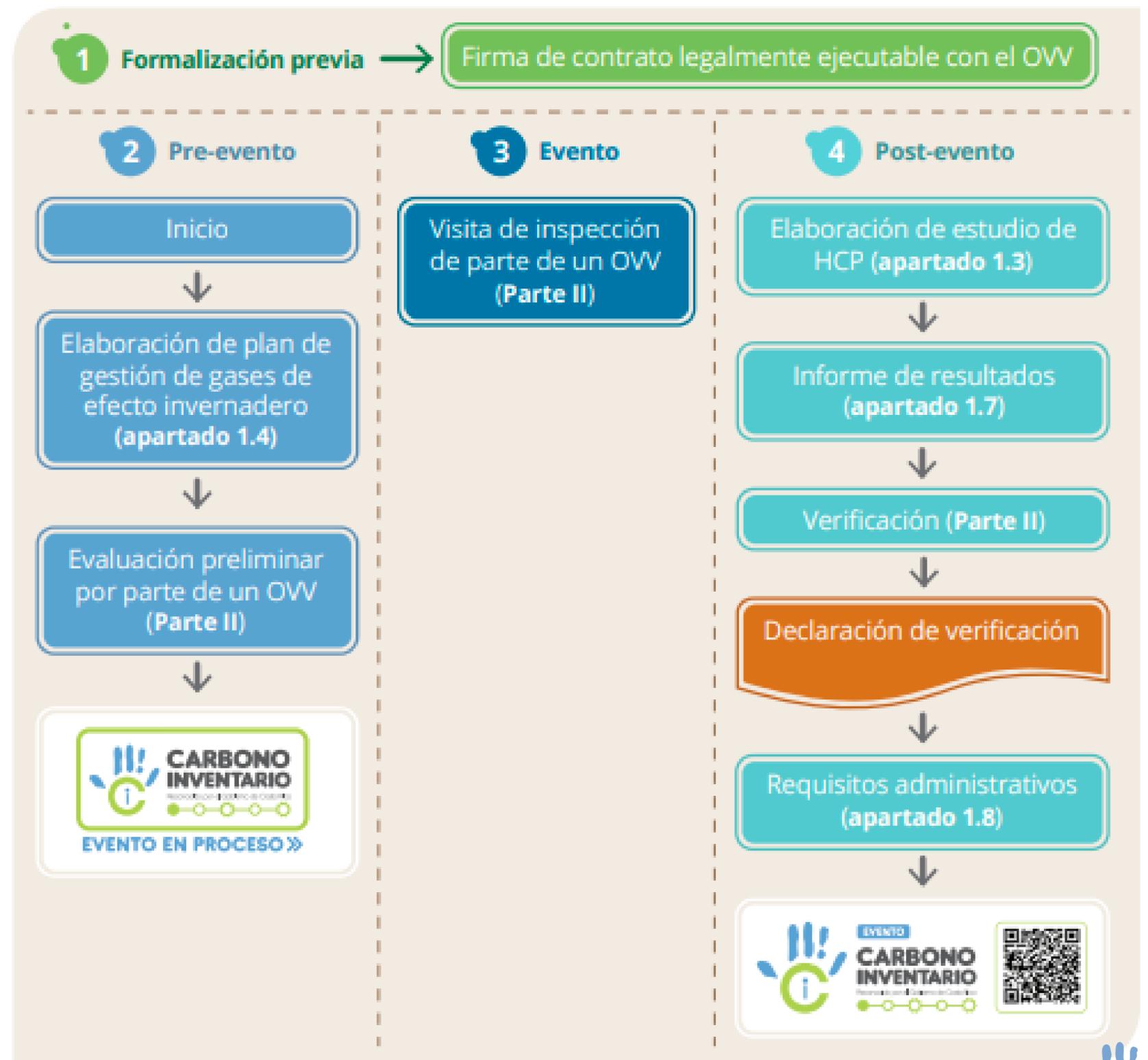
- una actividad realizada en un producto tangible suministrado por el cliente, como la reparación de un vehículo)
- una actividad realizada en un producto intangible suministrado por el cliente, como el estado de ingresos necesarios para preparar una declaración de impuestos
- la entrega de un producto intangible, como la entrega de información para transmisión de conocimiento
- la creación de ambientación para el cliente, como el servicio en hoteles y restaurantes.



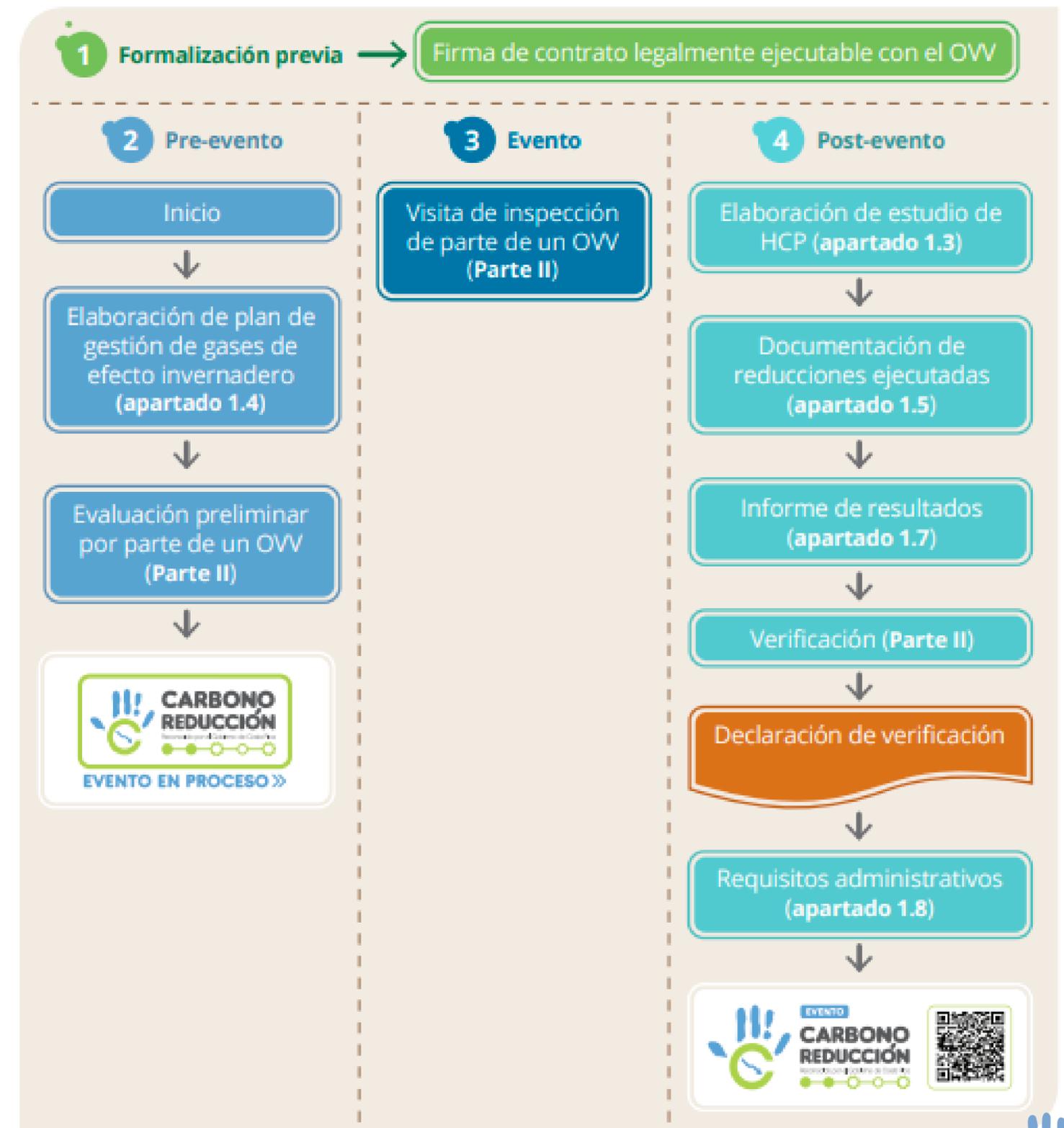
# Requisitos para la cuantificación de la Huella de Carbono y Carbono Neutralidad de Eventos



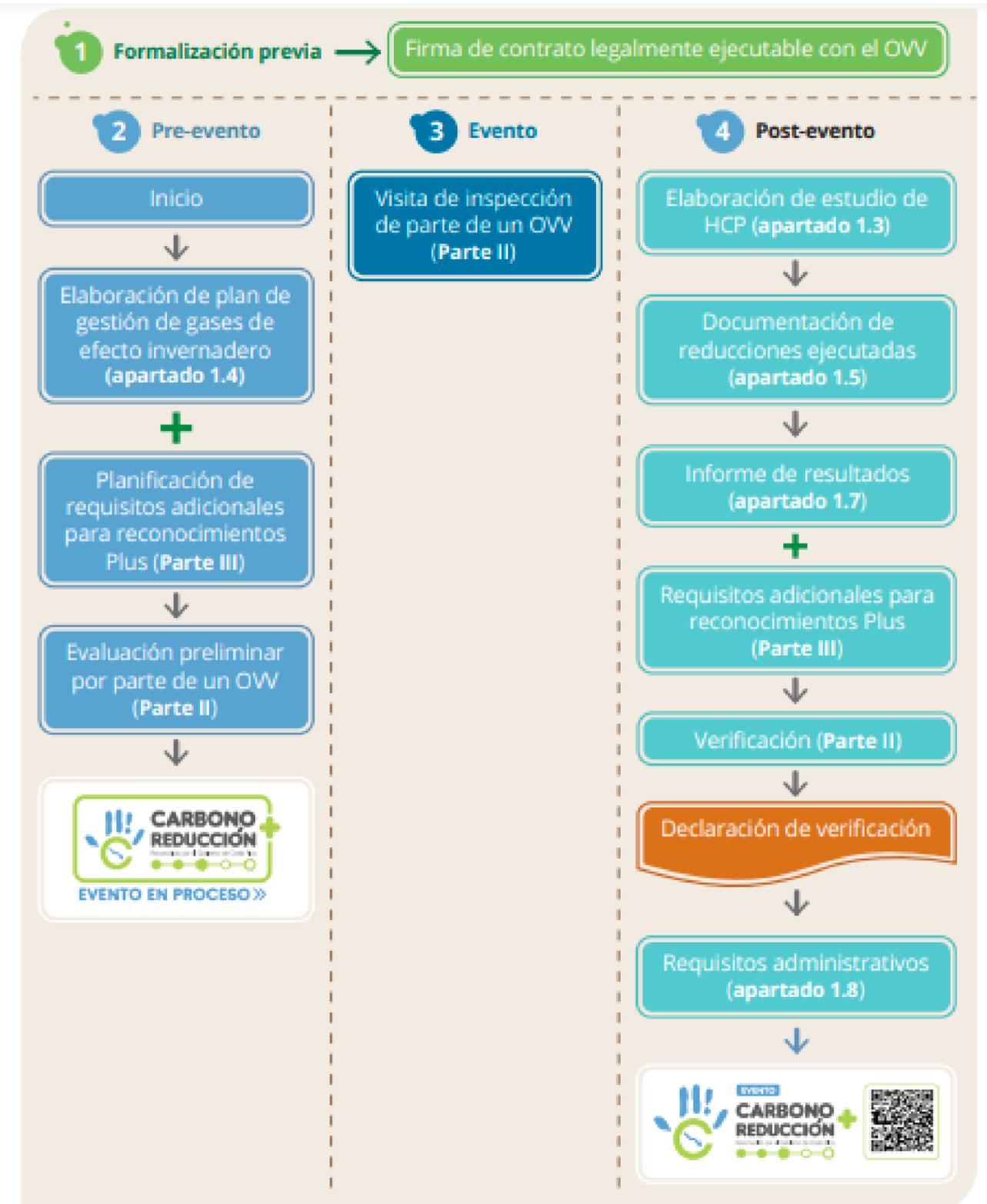
# Requisitos Generales



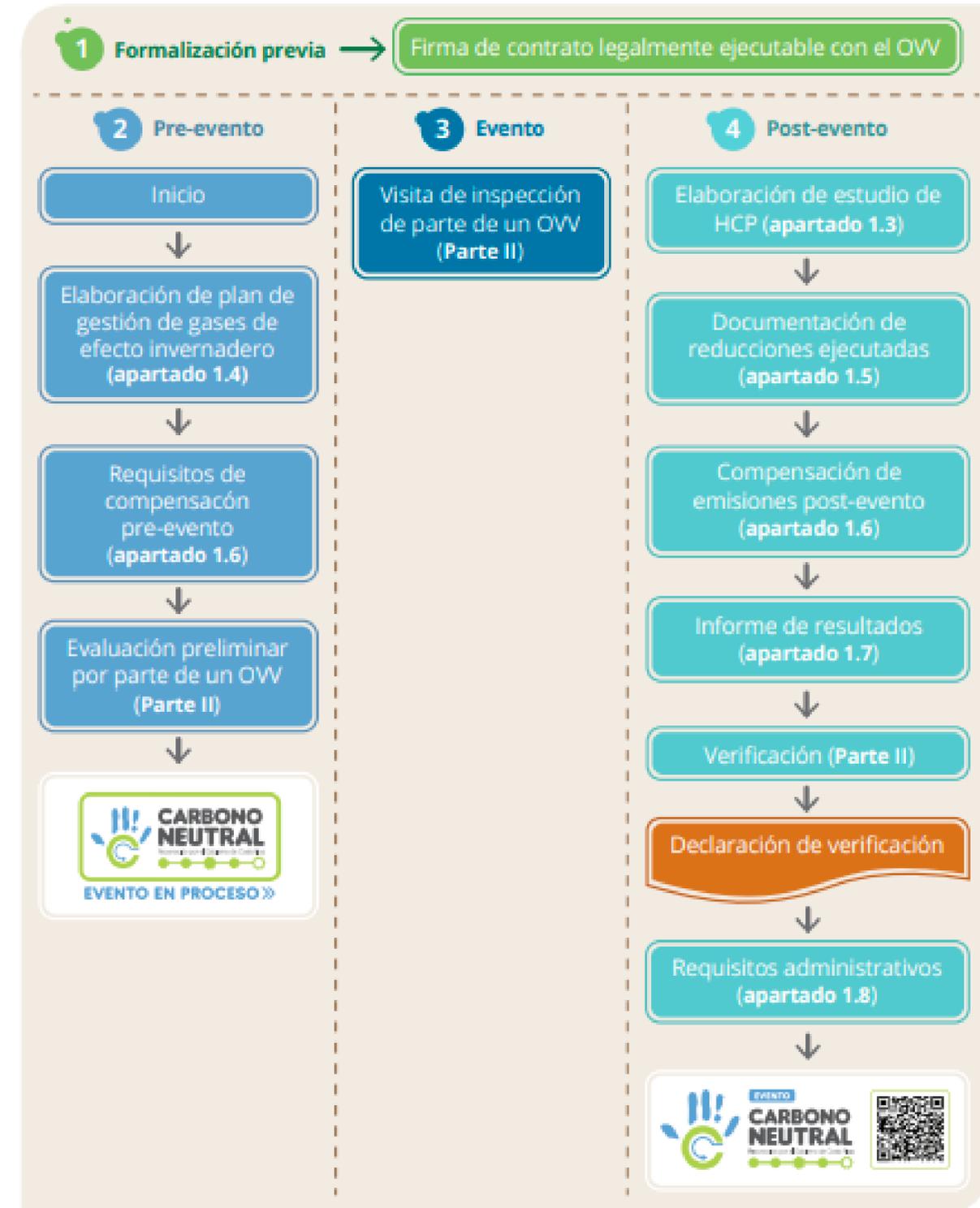
# Requisitos Generales



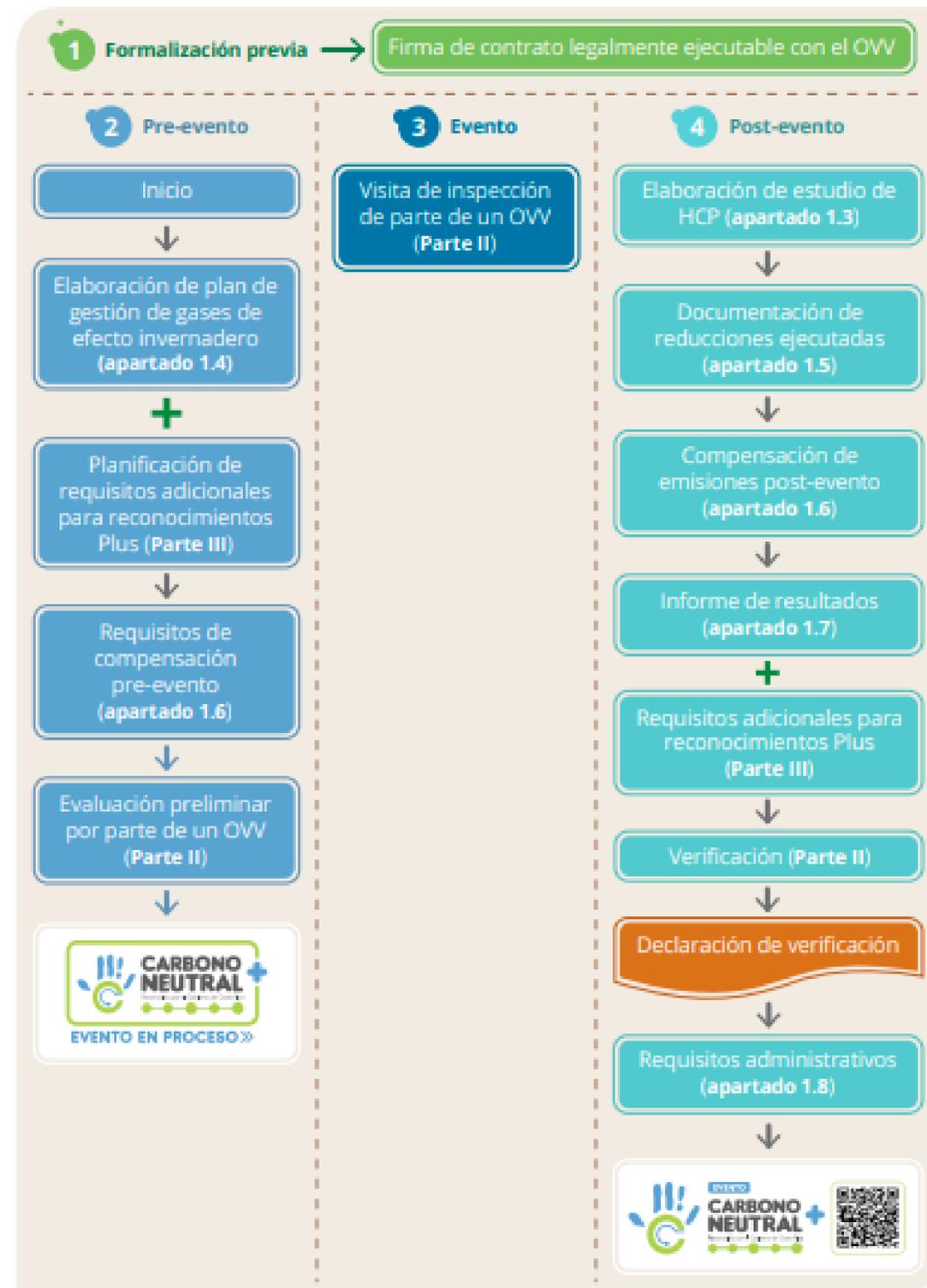
# Requisitos Generales

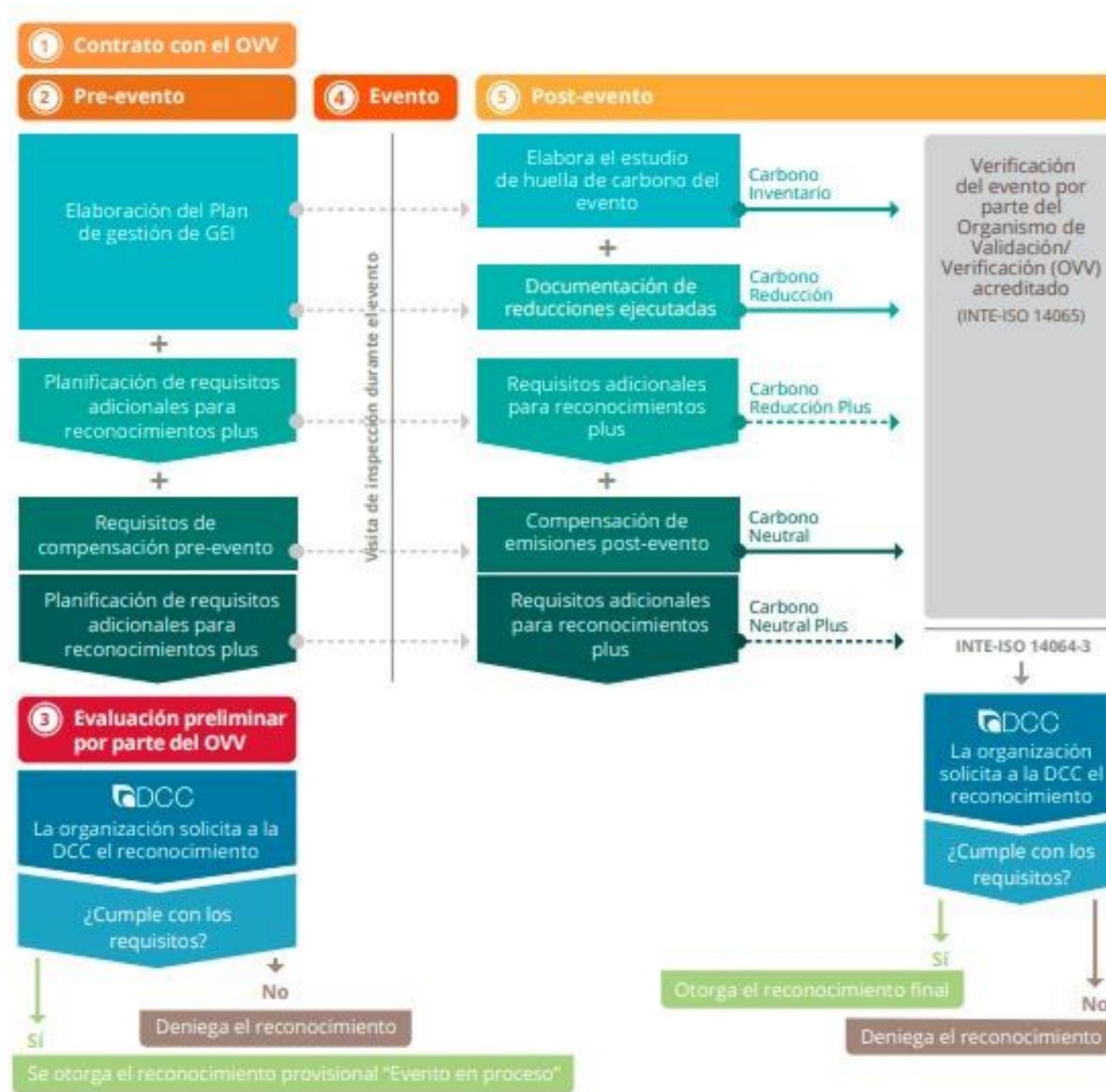


# Requisitos Generales



# Requisitos Generales





# Responsabilidades del Implementador

---

- a) Cumplir con todos los requisitos aplicables a la categoría de reconocimiento en la que se participa;
- b) Respetar y cumplir todos los criterios de uso de símbolo definidos en la **Parte III** de este documento;
- c) Permitir al OVV el acceso a las instalaciones relacionadas con el evento, así como toda la documentación necesaria para asegurar cumplimiento de los requisitos estipulados en este programa;
- d) Conservar durante al menos tres años, toda la documentación de apoyo que respalde la información declarada para cada evento realizado, según la categoría de reconocimiento en la que se participa (incluyendo emisiones, remociones, reducciones y compensaciones según apliquen);
- e) Cumplir con los compromisos financieros adquiridos con el OVV.

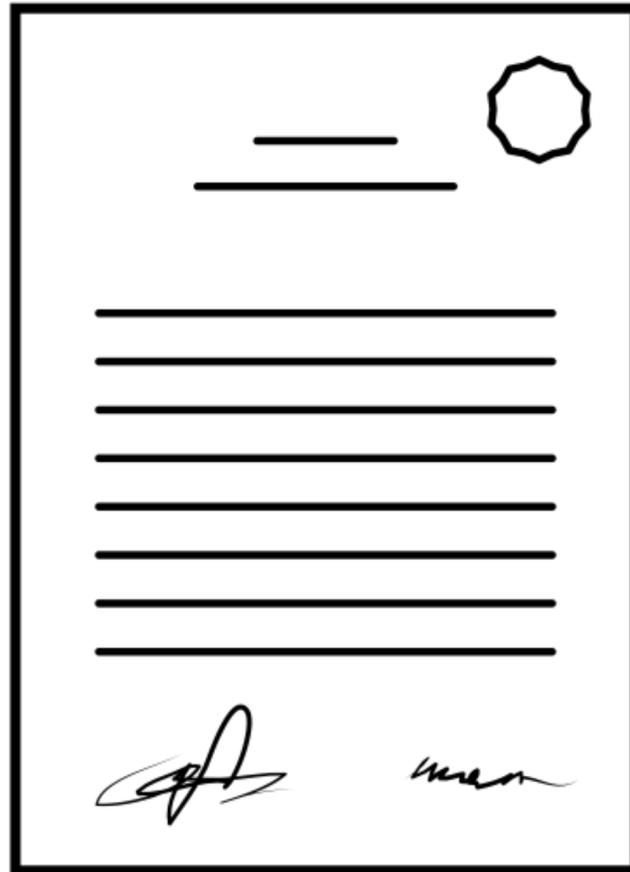


**NDC  
ACTION**



# Formalización Previa

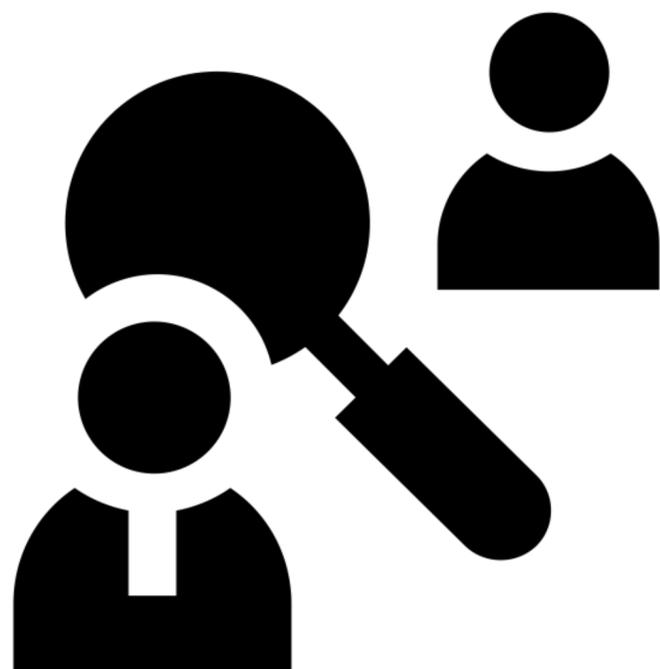
---



Firmar un contrato legalmente ejecutable con un OVV acreditado por el ECA que incluya el compromiso de cumplir con las reglas del programa. Dicho contrato será proporcionado por parte del OVV según las disposiciones indicadas por el PPCN.



# Transitorio: Requisitos para la Acreditación de OVW



A partir de la publicación del presente Programa se dará un tiempo máximo de 1 año para la acreditación de los organismos en el alcance de verificación de Huella de Carbono de Producto. Hasta dicho momento, se podrá proceder con verificaciones siempre y cuando el organismo cuente con acreditación en la norma INTE-ISO 14065:2013 y admisibilidad técnica por parte del ente acreditador para la verificación del alcance de huella de carbono de producto.



# Solicitud del Reconocimiento

## PROGRAMA PAÍS CARBONO NEUTRALIDAD

 ¿Quiénes forman parte?	 Resultados	 Categoría organizacional	 Subcategoría Centros Educativos	 Categoría Cantonal	 Categoría Productos	 Subcategoría Eventos
--	---	--	--	--	---	--

Descargar de la página web de la DCC del MINAE el formulario de “Solicitud para participar en el Programa País Categoría Productos y subcategoría Eventos”. La solicitud completa, debe enviarse al correo electrónico [programapais@minae.go.cr](mailto:programapais@minae.go.cr).

## SUBCATEGORÍA EVENTOS

<https://cambioclimatico.go.cr/programa-pais-carbono-neutralidad/subcategoria-eventos/#1605134318315-40e1ddc4-c10f>



# Condiciones para la Obtención del Reconocimiento Plus+



El implementador debe cumplir con al menos uno de los siguientes cuatro casos.

La revisión de estos elementos por parte del OVV se divide en dos momentos diferentes:

- Antes de la ejecución del evento: como parte de la evaluación preliminar del plan de gestión de gases de efecto invernadero.
- Posterior a la ejecución de este: como parte del proceso de verificación.



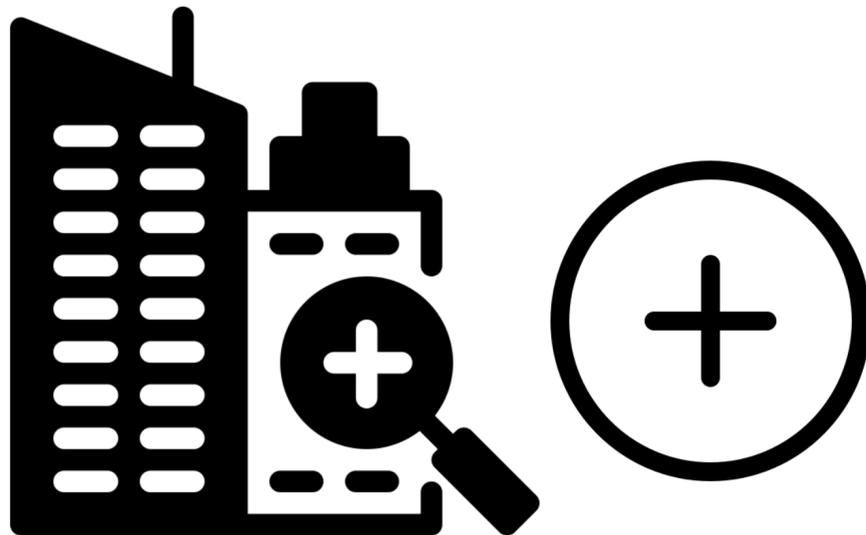


Para el caso de eventos recurrentes la revisión se realiza:

- Durante la **etapa inicial**: antes y después del primer evento recurrente.
- Durante la **etapa de finalización**: asegurando que se cumplen con tales requisitos durante la ejecución de la verificación en dicha etapa.



# Caso 1



Created by ibrandiv

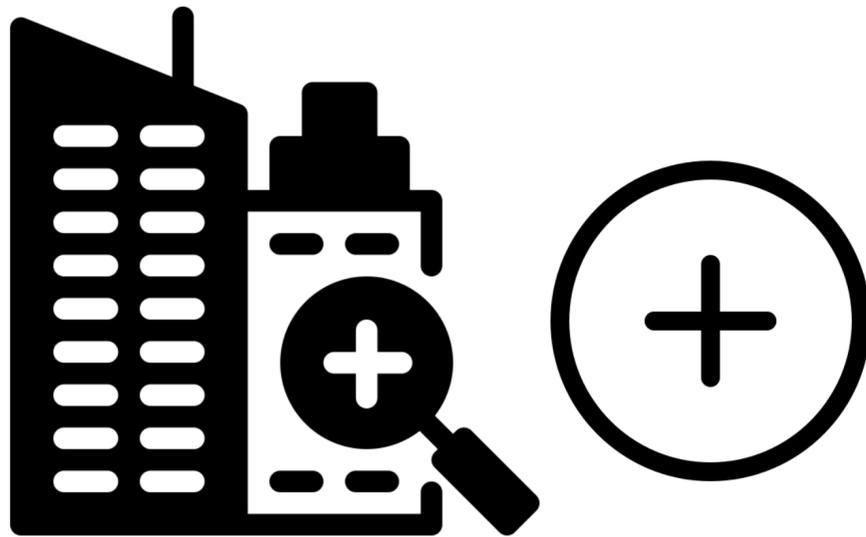
- **Antes del evento:** Se planifica la ejecución de acciones de reducción de emisiones en al menos **tres procesos unitarios** diferentes, que aseguran la reducción o prevención de emisiones efectiva.
- **Después del evento:** se confirma la ejecución de las acciones de reducción de emisiones planificadas durante la verificación.



**NDC  
ACTION**



# Caso 2



Created by ibrandiv

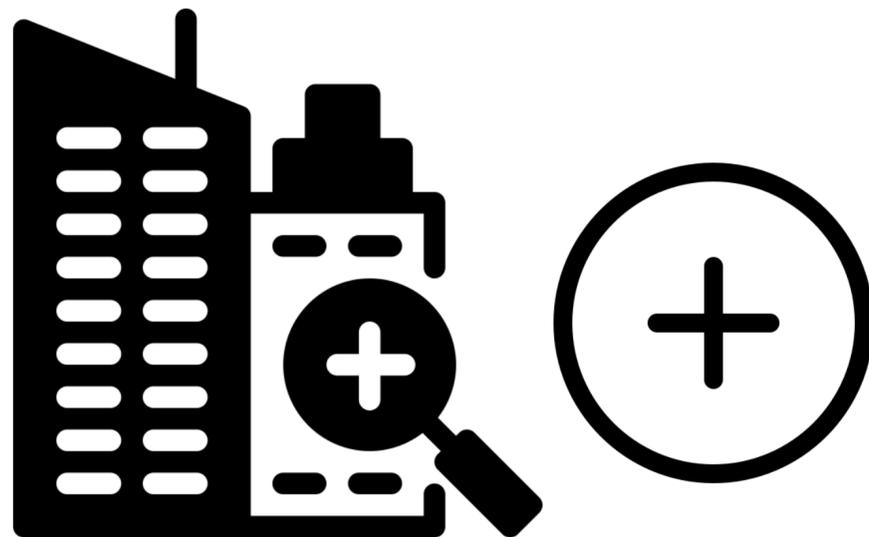
- **Antes del evento:** se demuestra el establecimiento de un programa o criterios de adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización del evento bajo estudio, los cuales favorecen a las organizaciones y/o productos incorporados dentro del PPCN o aquellos incluidos en el Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético.
- **Después del evento:** con base en lo anterior, se evidencia la aplicación de dichos criterios para la adquisición de al menos tres bienes y/o servicios que cumplen con tales características.



**NDC  
ACTION**



# Caso 3



Created by ibrandiv

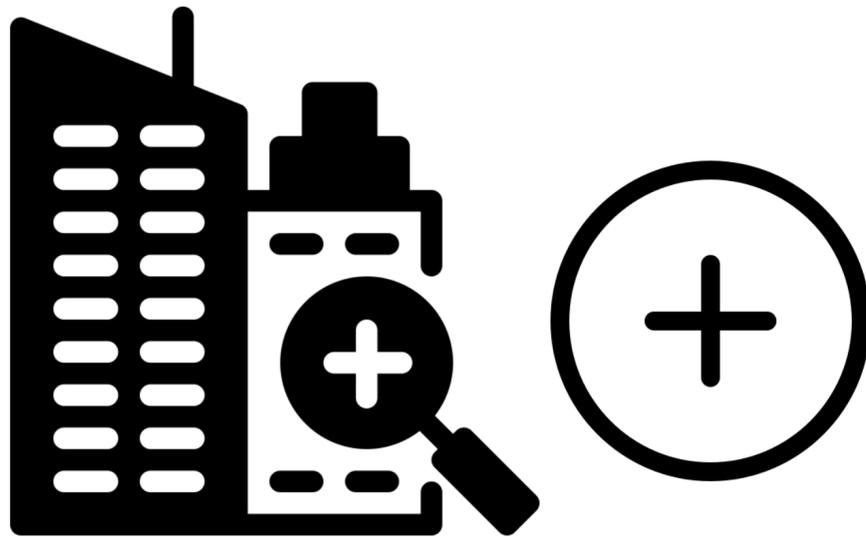
- **Antes del evento:** Se demuestra el establecimiento de medidas de comunicación ante el público participante del evento, que buscan la reducción de emisiones de GEI en procesos directamente relacionados con el evento, e incorporan la participación de los asistentes en las actividades de reducción de emisiones. Se solicita de forma adicional el establecimiento de un mecanismo para evaluar la eficacia de estas comunicaciones.
- **Después del evento:** se demuestra la ejecución de los mecanismos de comunicación planificados, así como la evaluación de eficacia respectiva.



**NDC  
ACTION**



# Caso 4



Created by ibrandiv

- **Antes del evento:** El 100% de los factores de emisión planificados para su utilización dentro del estudio de HCP (según el plan de gestión de gases de efecto invernadero) cuentan con un enfoque de ciclo de vida, incluyendo la aplicación de estos factores para los casos excluidos.
- **Después del evento:** se demuestra la utilización del 100% de los factores de emisión con enfoque de ciclo de vida planificados dentro del estudio de HCP.

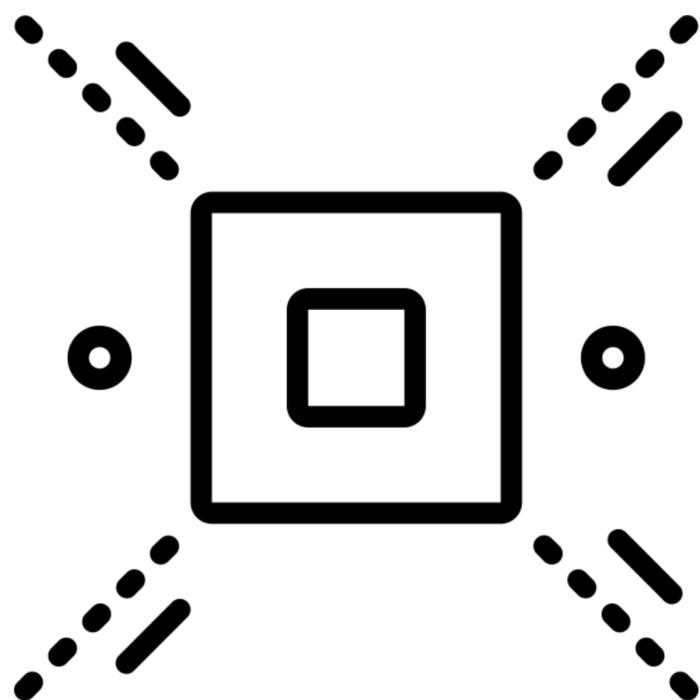


**NDC  
ACTION**



# Requisitos relacionados a la cuantificación de la Huella de Carbono de Eventos

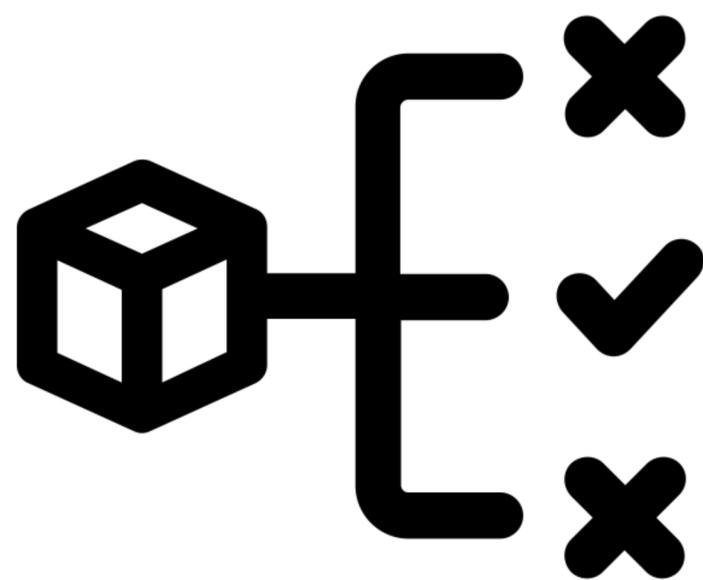
# Regla de Categoría de Producto



- Conjunto de reglas, requisitos y directrices específicos para el desarrollo de declaraciones ambientales tipo III para una o más categorías de producto.
- Especifican las pautas necesarias para la estimación del impacto potencial de un producto para uno o más factores ambientales y proporcionan orientación acerca de la delimitación de las etapas del ciclo de vida, la fuente de los datos a utilizar, la unidad de referencia para los cálculos y los factores de caracterización de impacto ambiental.



# Regla de Categoría de Producto (RCP)



Las RCP emitidas estarán disponibles a través de la página web del MINAE, el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y/o la DCC.

Deben emitirse directamente dentro del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético.



# Regla de Categoría de Producto Aplicable

**INTE/RCP 10:2021**

**Regla de categoría de producto  
Eventos en Costa Rica.**

---

Correspondencia: Esta regla de categoría de producto (RCP) no es equivalente con ninguna regla de categoría de producto (RCP) regional o internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

**B**

Ambiente



# Estudio de Huella de Carbono de un Evento

# Norma Aplicables

INTERNATIONAL  
STANDARD

ISO  
14067

First edition  
2018-08

---

**Greenhouse gases — Carbon footprint  
of products — Requirements and  
guidelines for quantification**

*Gaz à effet de serre — Empreinte carbone des produits — Exigences  
et lignes directrices pour la quantification*

ISO 14067-1:2018 Gases de  
efecto invernadero – Huella de  
Carbono – Requisitos y directrices  
para cuantificación



**NDC  
ACTION**



# Interpretación de la Norma

---

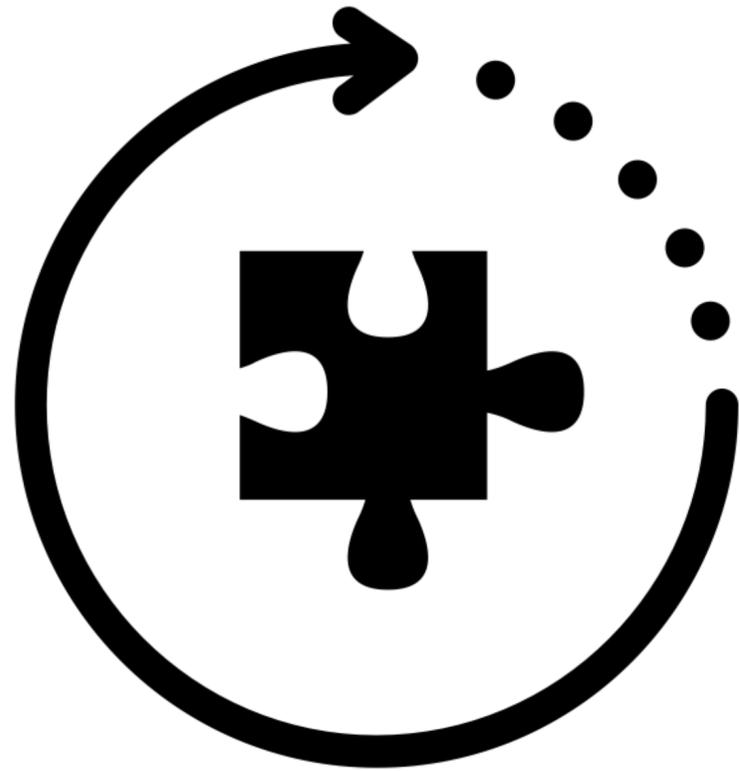
- Apartado 1 “Objeto y campo de aplicación”: se aclara que la compensación de carbono y la comunicación de la huella de carbono de un producto (HCP) se encuentran dentro del alcance de este programa.
- Con relación a la utilización de las Reglas de Categoría de Producto, se adicionan los requisitos estipulados en el apartado 1.3.1 de este documento.
- Se aclara que el Anexo C de la norma “El enfoque sistemático de la HCP” debe aplicarse únicamente para el caso de eventos recurrentes.
- Se aclara que los **requisitos relacionados con la evaluación de la incertidumbre**, según lo establecido en el apartado 6.6 “Interpretación de la HCP o HCP parcial” de la norma, **no deben considerarse para el alcance de este documento.**



**NDC  
ACTION**



# Requisitos Técnicos Adicionales



## Enfoque de Cuantificación

- El implementador debe identificar e incluir todas las fuentes de emisión de GEI directamente relacionadas con cada evento, utilizando un enfoque de ciclo de vida.
- Se aclara que **NO** será requisito dentro de este programa la cuantificación de emisiones del ciclo de vida de cada una de las fuentes identificadas a partir de este ejercicio, sino únicamente se deben considerar las emisiones surgidas directamente en procesos relativos al evento en sí.



# Ejemplo Enfoque de Cuantificación

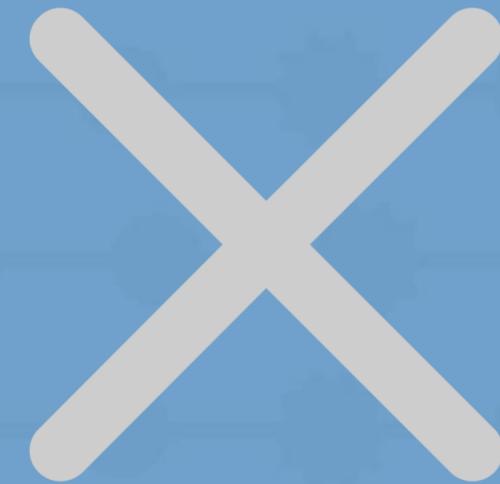
¿Se debe considerar la cuantificación de emisiones de GEI por el transporte de participantes al evento?



# Ejemplo Enfoque de Cuantificación

¿Se debe considerar la cuantificación de emisiones de GEI consecuentes al ciclo de vida del combustible fósil?

Operaciones como refinamiento, procesamiento transporte del combustible, entre otras



# Análisis de Ciclo de Vida



- Es una herramienta de recopilación y evaluación de las entradas y salidas que estima los impactos ambientales potenciales de cualquier sistema, proceso o producto a lo largo de su ciclo de vida.
- Permite brindar información para la toma de decisiones implementando criterios de carácter ambiental.



# Análisis de Ciclo de Vida



Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema del producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.

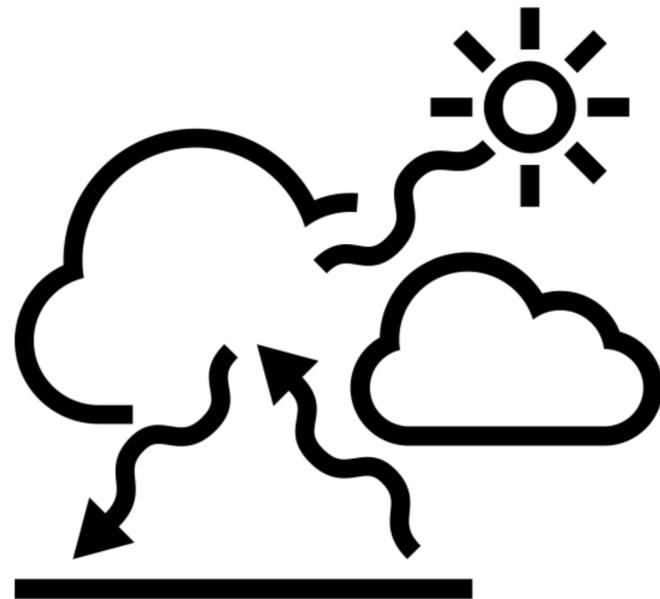


# Etapas del Ciclo de Vida de un Evento



# Gases de Efecto Invernadero (GEI) a reportar

# Gases de Efecto Invernadero



La exclusión de GEI podrá ser realizada únicamente en casos donde la RCP dicte la posibilidad.

*Dióxido de carbono,  $CO_2$*

*Metano,  $CH_4$*

*Óxido nitroso,  $N_2O$*

*Perfluorocarbonos, PFC*

*Hidrofluorocarbonos, HFC*

*Hexafluoruro de azufre,  $SF_6$*

*Trifluoruro de Nitrógeno,  $NF_3$*

*Hidroclorofluorocarbonos, HCFC*

*Clorofluorocarbonos, CFC*



# Uso de Factores de Emisión

# Consideraciones en el Uso de Factores de Emisión

---

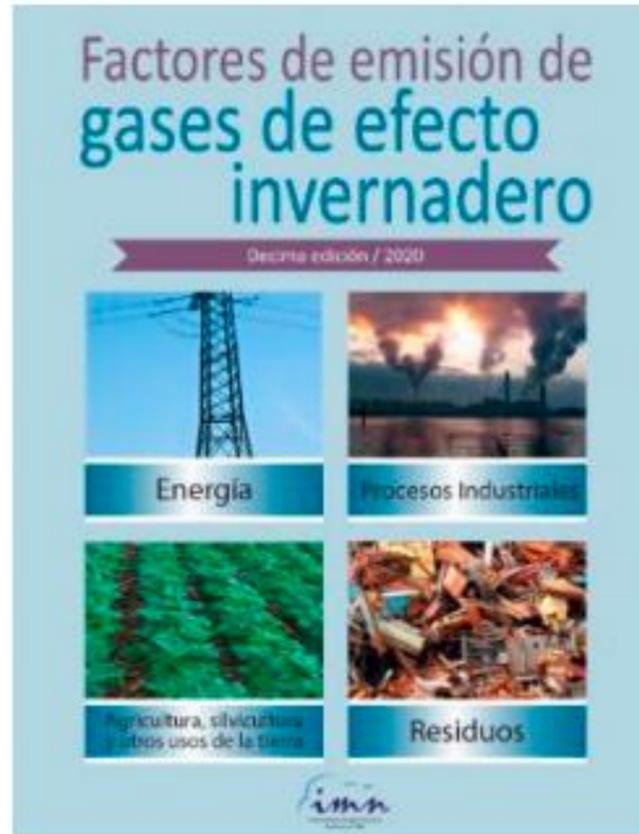
- El implementador debe considerar cualquier requisito de calidad de datos establecido en la RCP seleccionada y los criterios establecidos en el apartado 6.3.5 “Información y calidad de la información” de la norma INTE/ISO 14067:2019.
- Para el caso de insumos, servicio y bienes de capital utilizados dentro del evento, **no será requerida la utilización de factores de emisión de ciclo de vida.**
- El implementador debe utilizar los factores de emisión más actualizados posibles, en el siguiente orden de prioridad:
  - a) Factores de emisión del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) de Costa Rica en su versión vigente
  - b) Factores de emisión del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).
  - c) Factores de emisión de bibliografía confiable y con respaldo científico.



**NDC  
ACTION**



# Consideraciones en el Uso de Factores de Emisión



[Volumen 1 Orientación general y generación de informes](#)



[Volumen 2 Energía](#)



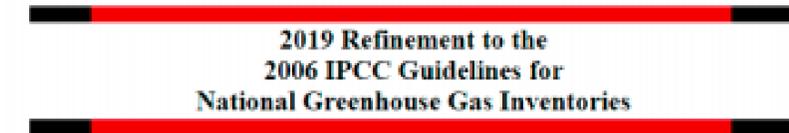
[Volumen 3 Procesos industriales y uso de productos](#)



[Volumen 4 Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra](#)



[Volumen 5 Desechos](#)



[Cover, Foreword and Preface](#) [New](#)  
[Overview](#)   
[Glossary](#)   
[List of Contributors](#)

The series consists of five volumes:



[Volume 1 General Guidance and Reporting](#)



[Volume 2 Energy](#)

<http://cglobal.imn.ac.cr/index.php/publications/factores-de-emision-gei-decima-edicion-2020/>

<https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/>

<https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2019rf/index.html>



**NDC  
ACTION**



# Potencial de Calentamiento Global (PCG)

# Consideraciones en el Potencial de Calentamiento Global

---



INTE/ISO 14067:2019, el implementador debe utilizar para cada estudio de huella de carbono, los últimos potenciales de calentamiento global publicados por parte del IPCC a un horizonte temporal de 100 años.



# Unidad Común a Reportar: Tonelada de CO<sub>2</sub> equivalente

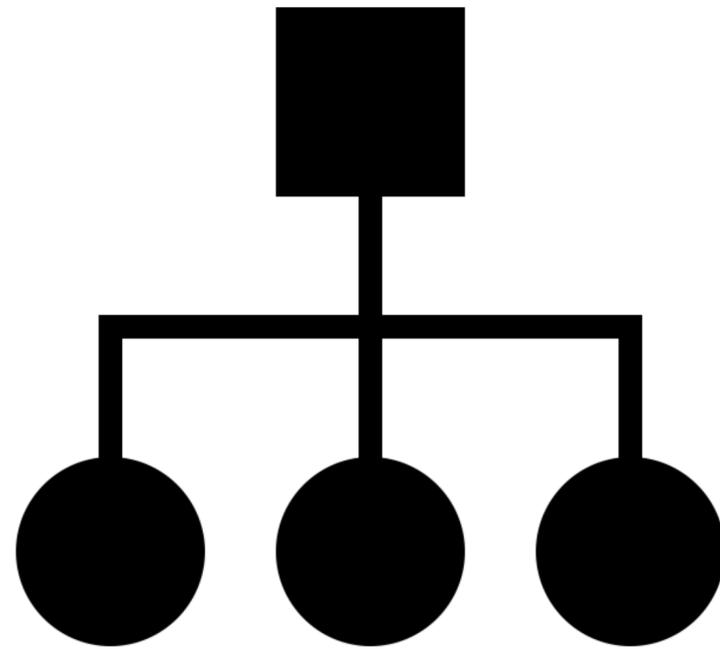


- El CO<sub>2</sub> corresponde al gas de unidad de medida debido a que ha experimentado el mayor crecimiento en emisión (quemado de combustibles fósiles y deforestación).
- Las toneladas de CO<sub>2</sub> e es la unidad para comparar la fuerza de radiación de un GEI con el dióxido de carbono.



# Requisitos Plan de Gestión de Gases de Efecto Invernadero

# Plan de Gestión de Gases de Efecto Invernadero



- Se refiere a un documento de planificación que el implementador debe preparar previo a la ejecución de un evento (para eventos recurrentes durante la etapa inicial).
- La presentación de este documento ante el OVV debe realizarse antes de la fecha de inicio formal del primer evento bajo estudio y con al menos 30 días naturales de antelación a éste, para el envío de la recomendación a la DCC.



# Plan de Gestión de Gases de Efecto Invernadero



El Plan de Gestión de GEI pretende ser la base para planificar y posteriormente ejecutar la medición de las emisiones de GEI, la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones, la estimación de la cantidad de compensaciones requeridas, la planificación de las acciones adicionales para la obtención de los pluses



# Secciones a Evaluar:

Categoría de reconocimiento	Sección A	Sección B	Sección C
Carbono Inventario	Aplica	-	-
Carbono Reducción	Aplica	Aplica	-
Carbono Reducción Plus	Aplica	Aplica	-
Carbono Neutral	Aplica	Aplica	Aplica
<b>Carbono Neutral Plus</b>	Aplica	Aplica	Aplica



# Elementos relacionados a la cuantificación de emisiones:



- A.1.** Listado de fuentes de emisión y procesos unitarios identificados en el ciclo de vida de cada evento bajo estudio, separados según corresponda por: pre-evento, evento y post-evento;
- A.2.** Procedimiento a utilizar para recopilar los datos necesarios para desarrollar el estudio de HCP de cada evento, desagregado por cada fuente de emisión;
- A.3.** Métodos y fórmulas a utilizar para estimar las emisiones de la HCP de cada evento, detallados por fuente de emisión y proceso unitario identificado (incluyendo factores de emisión a utilizar);
- A.4.** Una estimación preliminar de la cantidad de emisiones (tCO<sub>2</sub>e) que generará el evento bajo estudio, de acuerdo con un enfoque de ciclo de vida. Para estos efectos se podrán utilizar datos secundarios tales como información literaria, revisión de estudios relacionados, supuestos y estimaciones acordes con el tipo de evento, entre otros medios;



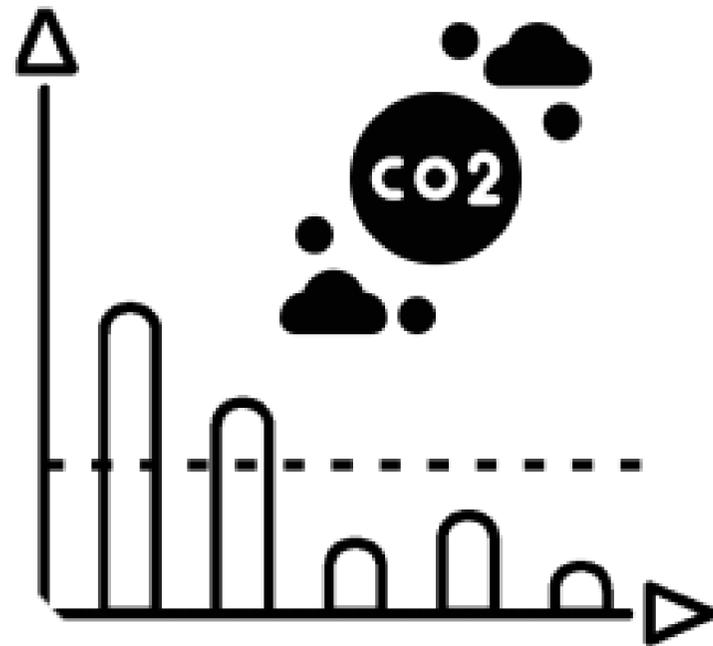
# Elementos relacionados a la cuantificación de emisiones:



- A.5.** Una explicación del cómo se llegó a esta estimación, incluyendo supuestos y cálculos utilizados para determinar dichos valores.
- A.6. Para el caso de eventos recurrentes:** indicación de las fechas programadas para la ejecución de cada uno de los eventos a realizar durante la etapa de seguimiento.
- A.7. Para el caso de eventos recurrentes:** fecha programada para la elaboración del estudio de huella de carbono de cada uno de los eventos recurrentes a realizar durante la etapa de seguimiento.  
**Importante:** la fecha de elaboración del estudio de HCP de cada uno de los eventos recurrentes realizados no debe sobrepasar los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de ellos.



# Elementos relacionados a la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones:



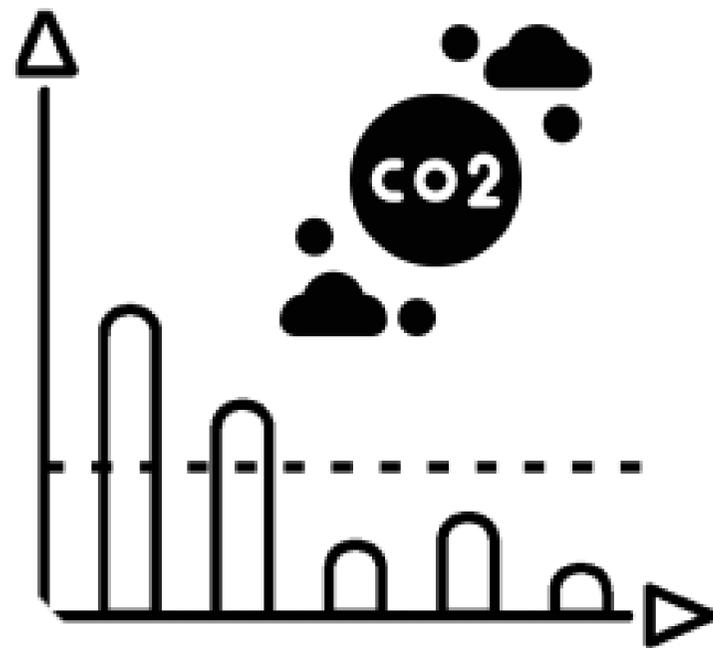
- B.1.** Identificación de las etapas del ciclo de vida de cada evento donde se estima se encontrarían los mayores impactos en emisiones de GEI;
- B.2.** Identificación de los procesos unitarios (dentro de las etapas del ciclo de vida de mayor impacto), en donde se estima, se encontrarían los mayores impactos en emisiones de GEI;
- B.3.** Indicación de los procesos unitarios sobre los cuáles se establecerán acciones de reducción de emisiones de GEI;
- B.4.** La escala de tiempo para implementar las acciones de reducción propuestas;



**NDC  
ACTION**



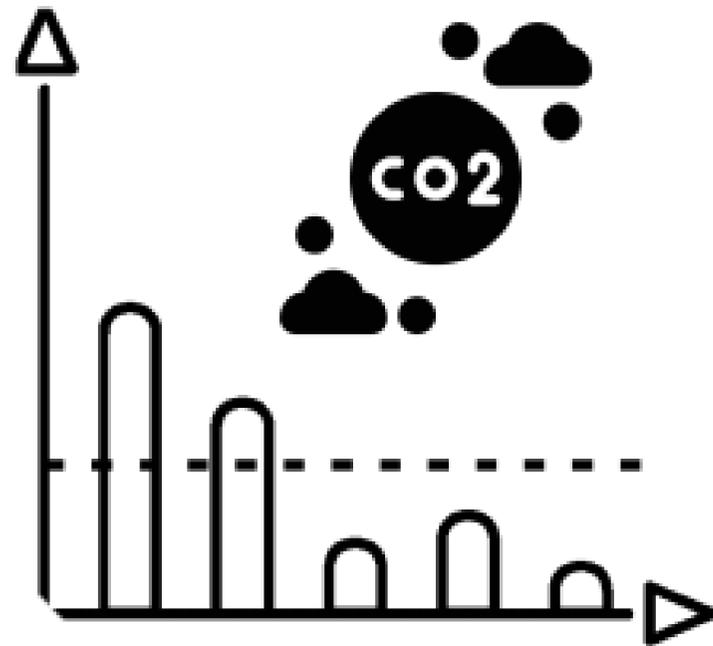
# Elementos relacionados a la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones:



- B.5.** Los objetivos de reducción de GEI para el alcance definido en CO<sub>2</sub>e, los cuales deben ser adecuados a la escala de tiempo establecida. Al establecer los objetivos y metas, el implementador debe considerar:
- a) Los procesos unitarios y fuentes de emisión con mayor aporte dentro de la HCP;
  - b) Las condiciones financieras, operacionales y de negocio;
  - c) Los requerimientos legales;
  - d) Las opciones tecnológicas;
  - e) Las opiniones de las partes potencialmente afectadas (cuando aplique);



# Elementos relacionados a la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones:



f) Una valoración cualitativa de otros potenciales impactos ambientales que puedan generarse por la ejecución de las acciones propuestas (en categorías de impacto distintas al cambio climático. Por ejemplo, podrían establecerse acciones que reduzcan las emisiones de GEI pero a la vez provoquen un aumento en el consumo de agua del evento. |

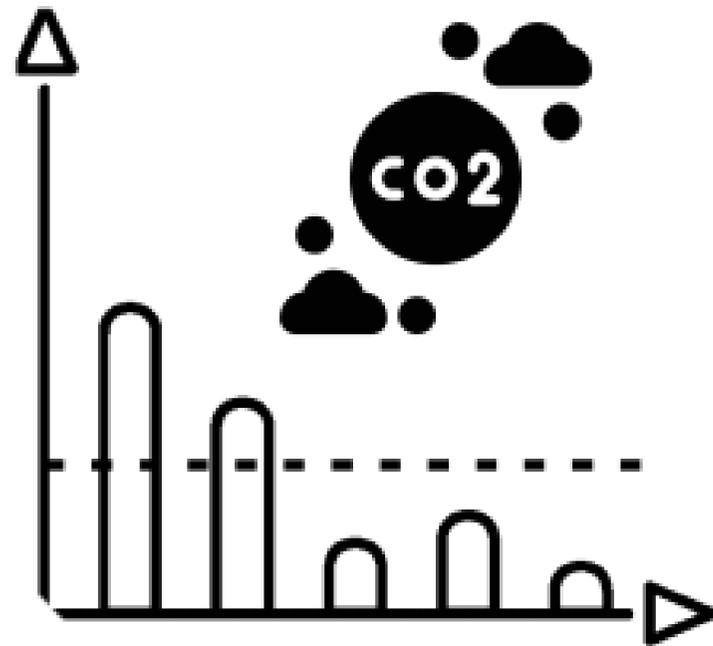
**B.6.** Los recursos previstos para alcanzar y mantener las reducciones de las emisiones de GEI, incluidos los supuestos realizados y justificación de las técnicas y medidas aplicadas para reducir las emisiones de GEI.



**NDC  
ACTION**



# Elementos relacionados a la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones:



**B.7.** La programación de actividades a realizar para cada uno de los eventos, incluyendo:

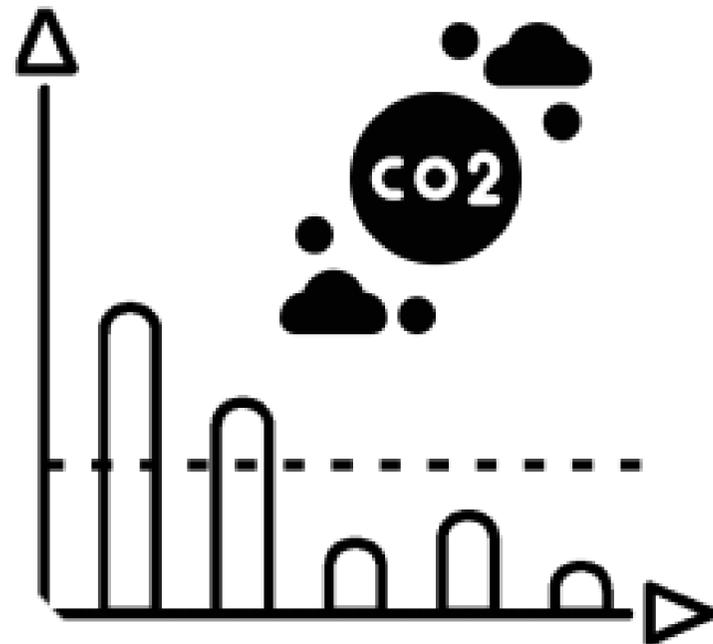
- a) Meta
- b) Actividades o acciones que deben realizarse
- c) Los plazos para su ejecución
- d) Recursos necesarios
- e) Responsables de su implementación
- f) Indicadores de seguimiento o métodos de control para asegurar que las acciones se ejecuten



**NDC  
ACTION**



# Elementos relacionados a la planificación de acciones de reducción y/o prevención de emisiones:



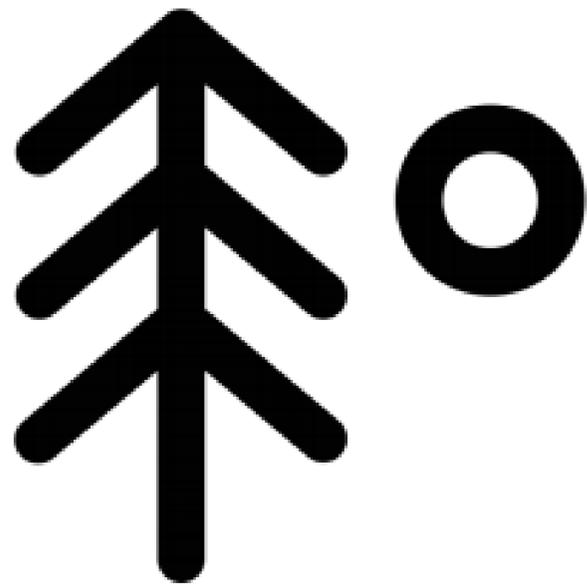
- B.8.** Una descripción de cómo se desarrollarán las actividades para dar cumplimiento a los requisitos del reconocimiento plus por el cual se está optando (en caso de que aplique).
- B.9.** Los resultados de las acciones de reducción ejecutadas se deben documentar con base en lo establecido en el **apartado 1.5** de este documento.



**NDC  
ACTION**



# Elementos relacionados a la compensación de emisiones:



- C.1.** La identificación del esquema de compensación seleccionado, en cumplimiento con los requisitos estipulados en el apartado 1.6 de este documento.
- C.2.** Para el caso de eventos no recurrentes, así como el primer evento recurrente realizado dentro del ciclo de evaluación (en etapa inicial): el implementador debe compensar, antes de la ejecución del evento bajo estudio, el 50% de las emisiones estimadas previamente en el punto **A.4**. La evidencia de la adquisición de estas compensaciones debe ser incorporada dentro del “Plan de gestión de gases de efecto invernadero”.



# Elementos relacionados a la compensación de emisiones:

---



**C.3.** Para el caso de eventos recurrentes a partir de la etapa de **seguimiento**: el implementador debe indicar las fechas programadas para la adquisición de las compensaciones de cada uno de los eventos recurrentes a realizar. **Importante:** la fecha de adquisición de compensaciones para cada uno de los eventos recurrentes realizados no debe sobrepasar los 15 días naturales antes del inicio de cada uno de los eventos.



# Requisitos de las Acciones de Reducción de Emisiones de GEI



**EVENTO**

# CARBONO REDUCCIÓN

Reconocido por el Gobierno de Costa Rica



**EVENTO**

# CARBONO NEUTRAL

Reconocido por el Gobierno de Costa Rica



**EVENTO**

# CARBONO REDUCCIÓN +

Reconocido por el Gobierno de Costa Rica



**EVENTO**

# CARBONO NEUTRAL +

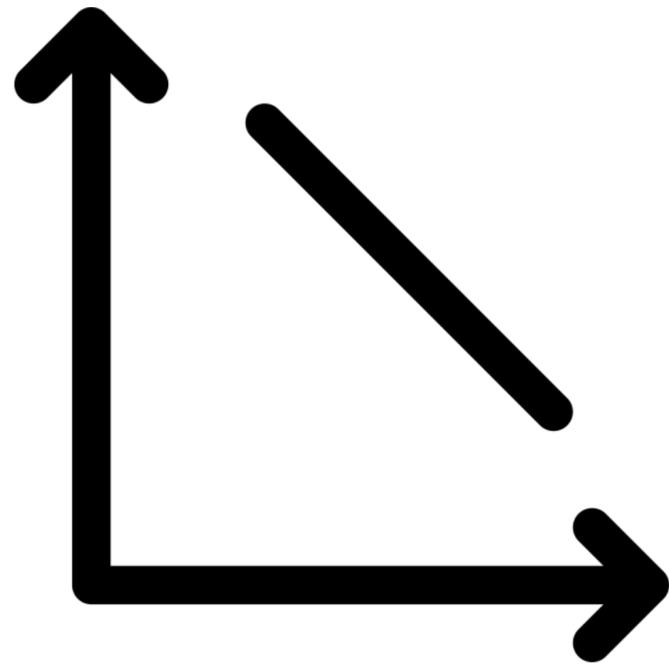
Reconocido por el Gobierno de Costa Rica



**NDC ACTION**



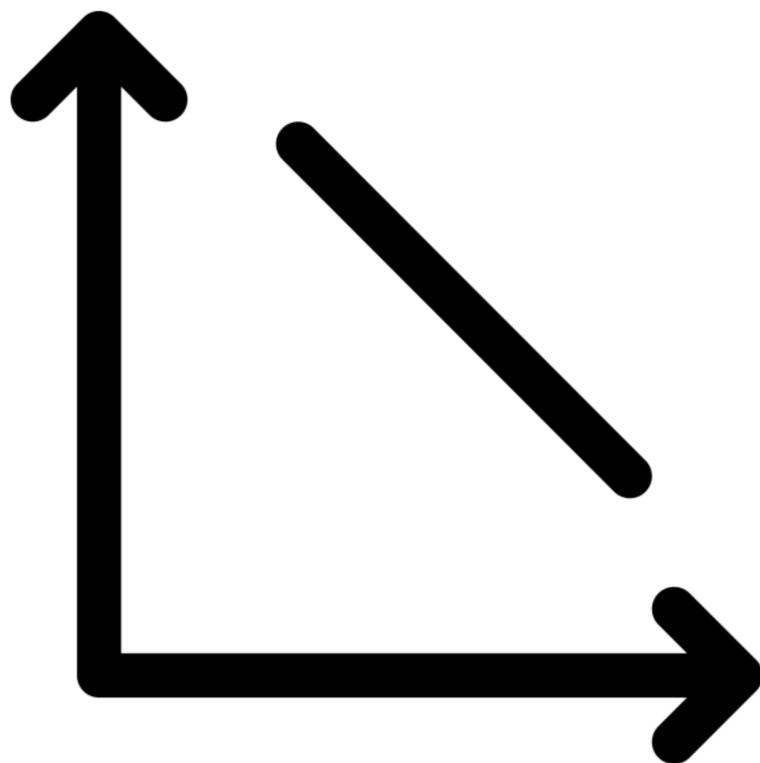
# Requisitos de Documentación



- a) La metodología utilizada para determinar la reducción y/o prevención de emisiones de GEI.
- b) Justificación para la selección de la metodología y los medios elegidos, incluidos todos los supuestos y cálculos realizados para cuantificar la reducción y/o prevención de emisiones de GEI.
- c) Los medios reales para lograr la reducción y/o prevención de emisiones de GEI.
- d) Explicación de si la reducción obtenida se encuentra en línea con lo establecido en el “Plan de gestión de gases de efecto invernadero” original, junto con las razones de cualquier variación significativa con respecto a este.



# Requisitos de Documentación

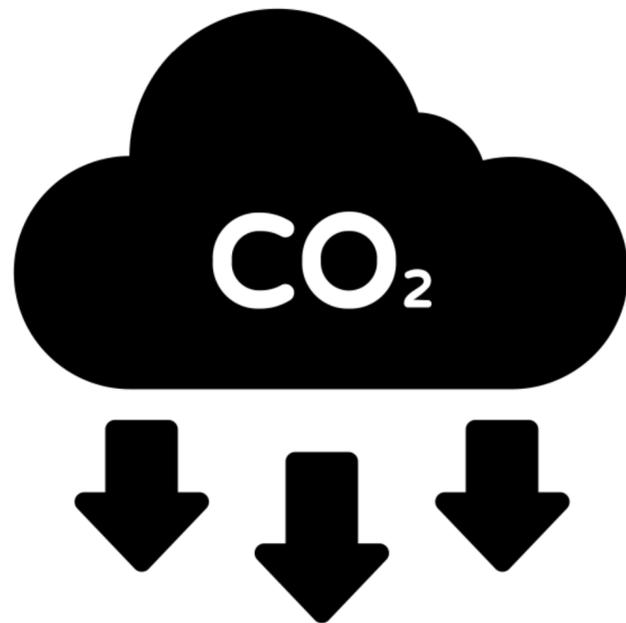


- e) La cantidad de emisiones reducidas o evitadas (expresada en CO<sub>2</sub>e) para las acciones implementadas. El implementador debe reportar únicamente aquellas reducciones reales generadas por actividades planificadas (por ejemplo, mejoras en eficiencia, sustitución de combustibles o materiales, etc.) separando del análisis aquellas reducciones producto de adquisiciones y desinversiones, clausuras o cierres, cambios en el nivel de producción y cambios en la metodología de estimación. Para la estimación de la cantidad de emisiones reducidas o evitadas, se debe considerar lo siguiente:
  - Se debe establecer un escenario de línea base, el cual se refiere a un caso de referencia hipotético que mejor representa las condiciones que con mayor probabilidad ocurren en ausencia de una acción de reducción o prevención de emisiones propuesta;
  - El cálculo de emisiones reducidas o evitadas se realiza comparando el escenario de línea base contra el escenario real del evento. La diferencia entre ambos valores corresponde a las emisiones reducidas y/o evitadas.
- f) El periodo de tiempo elegido para medir las emisiones reducidas o evitadas.
- g) No se incluirán las reducciones de emisiones de GEI realizadas fuera de la huella de carbono en cuestión.



# Requisitos relacionados a la Compensación

# Requisitos previos a la ejecución del evento



Requisitos aplicables para el caso de eventos no recurrentes, así como el primer evento recurrente programado dentro del ciclo de evaluación (etapa inicial):

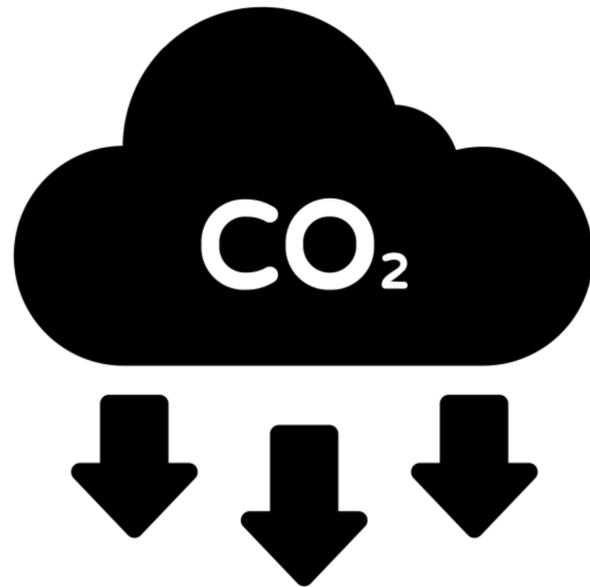
- Es requerido asegurar que las emisiones del evento hayan sido compensadas previo a su divulgación del reconocimiento con usuarios o consumidores.
- Se establece un modelo de “compensación por adelantado”, el cual implica que el implementador debe adquirir al menos el 50% de las compensaciones previo a la ejecución del evento.



**NDC  
ACTION**



# Requisitos posteriores a la ejecución del evento



Requisitos aplicables para el caso de eventos no recurrentes, así como el primer evento recurrente programado dentro del ciclo de evaluación (etapa inicial):

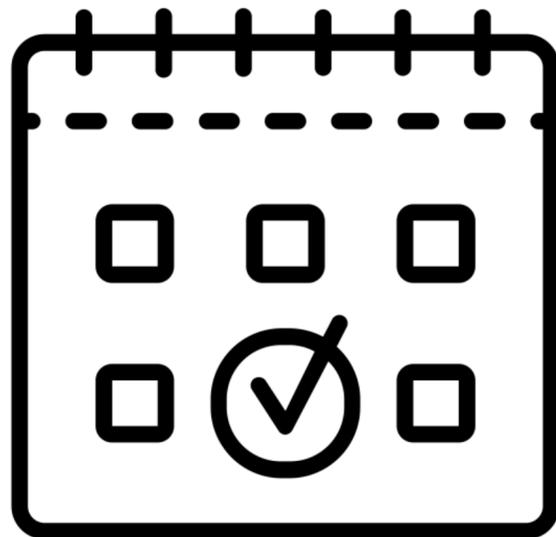
- Basado en los resultados de la HCP y la cantidad de compensaciones adquiridas antes del evento el implementador procederá a calcular y adquirir la cantidad de compensaciones restantes para demostrar el cumplimiento de la ecuación de carbono neutralidad del evento.



En caso de que el implementador no cumpla con la cantidad de compensaciones requeridas antes o luego del evento, este incumplimiento será considerado como grave.



# Requisitos para el caso de eventos recurrentes diferentes al primer evento realizado



- El implementador debe compensar el **100%** de las emisiones de cada uno de los eventos recurrentes a realizar dentro de la etapa de seguimiento, con base en la estimación de la huella de carbono incorporada en el plan de gestión de GEI.
- La adquisición debe realizarse al menos **15 días naturales antes** de la realización de cada evento recurrente, y la evidencia debe presentarse ante el OVV..
- Al llegar a la etapa de finalización, el implementador debe analizar si con las compensaciones adquiridas durante la etapa de seguimiento es suficiente para neutralizar la huella de carbono de cada uno de los eventos recurrentes realizados o si requiere adquirir compensaciones adicionales.
- En caso de que el implementador cuente con un excedente de compensaciones durante la etapa de finalización, podrá utilizarlas para la compensación de próximos eventos



# Requisitos técnicos de las Compensaciones

# Mecanismos de Compensación Aplicables

Esquemas de compensación	Verificador de tercera parte	
	Nacional	Internacional
<b>1. CER 's, Certified Emission Reduction (Reducciones certificadas de emisiones)</b>		
1.1. Mecanismos de Desarrollo Limpio (Certified Emission Reductions)	-	X
<b>2. VER 's, Voluntary Emission Reduction (Reducciones voluntarias de emisiones)</b>		
2.1 Gold Standard	-	X
2.2 Verra	-	X
<b>3. UCC (Unidad Costarricense de Compensación)</b>	X	-



**Verified Carbon Standard**



**Gold Standard**  
for the **Global Goals**



# Requisitos Técnicos de las Compensaciones



Cumplir con los requisitos del apartado 7 de la norma INTE/ISO 14067:2019.

- b) Las compensaciones adquiridas deben ocurrir en un proceso por fuera de los límites del evento bajo estudio e indirectamente mediante la adquisición de reducciones de GEI (en forma de créditos de carbono) generadas por una tercera parte.
- c) Los proyectos involucrados en las compensaciones deben cumplir los criterios de adicionalidad, permanencia, fuga y doble contabilidad.
- d) Las Unidades Costarricenses de Compensación deben estar respaldadas por reducciones o remociones registradas ante la autoridad competente.
- e) Las Unidades Costarricenses de Compensación se deben registrar en un registro independiente, transparente y oficializado por la autoridad competente.



# Informe de Estudio

# Informe de Estudio



- A) la descripción de cada evento, incluyendo las fechas de realización, descripción de actividades y procesos realizados;
- B) hacer referencia al MINAE como administrador del programa;
- C) la identificación de las RCP utilizadas;
- D) la fecha de publicación del informe;
- E) la información sobre las etapas del ciclo de vida consideradas dentro del estudio, acorde con los requisitos establecidos en la RCP utilizada;
- F) Una declaración de que una huella de carbono es únicamente una categoría de impacto ambiental de muchos que podrían ser analizados, por lo que el resultado obtenido no refleja una superioridad o preferencia ambiental;
- G) Una reseña general de las actividades de reducción propuestas en el “Plan de gestión de gases de efecto invernadero” y los principales resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos (aplicable para los reconocimientos de: Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutral y Carbono Neutral Plus).



# Informe de Estudio



- H) La descripción de las reducciones de GEI obtenidas incluyendo la cantidad de emisiones de CO<sub>2</sub>e reducidas o evitadas (aplicable para los reconocimientos de: Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutral y Carbono Neutral Plus).
- I) Una descripción de las compensaciones adquiridas dentro del alcance del estudio (aplicable para los reconocimientos de Carbono Neutral y Carbono Neutral Plus).
- J) Una descripción de las acciones implementadas para lograr el reconocimiento Plus, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente programa (aplicable para los reconocimientos de Carbono Neutral y Carbono Neutral Plus).
- K) Los resultados y conclusiones para demostrar la carbono neutralidad (según la fórmula establecida en el apartado 1.5.2) completos y precisos sin desviaciones intencionadas.



# Informe de Estudio



Accesible por cualquier usuario por medio de enlace web o comunicación semejante de parte del implementador.  
Acceso gratuito.  
Formato Electrónico



# Requisitos Administrativos

# Requisitos Administrativos antes de la ejecución del evento

Aplicable para eventos no recurrentes así como el primer evento recurrente programado en etapa inicial



- a) Contrato legalmente ejecutable firmado tanto por el solicitante como por el OVV seleccionado, el cual debe considerar los puntos mínimos
- b) Plan de gestión de gases de efecto invernadero
- c) "Comunicado de Evaluación Preliminar" emitido por parte del OVV que indica si el "Plan de gestión de gases de efecto invernadero" presentado por el solicitante cumple con los requisitos mínimos establecidos en el programa



# Requisitos Administrativos posterior a la ejecución del evento



- e) Declaración jurada firmada por el representante legal del implementador, donde indique que la organización no posee procesos condenatorios abiertos por causas ambientales y que cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables del país. La declaración debe incluir el compromiso de informar a la DCC inmediatamente si la organización deja de estar en cumplimiento de la legislación del país;
- f) Una copia del informe de estudio
- g) Plan de gestión de gases de efecto invernadero
- h) Certificados de compensación de emisiones adquiridos (tanto el certificado adquirido para la obtención del reconocimiento preliminar como el final), cuando apliquen.



# Requisitos Administrativos posterior a la ejecución del evento



- a) Informe de verificación emitido por parte del OVV;
- b) Declaración de verificación emitida por parte del OVV que asegure cumplimiento de la categoría solicitada: Carbono Inventario / Carbono Reducción / Carbono Neutral;
- c) Conclusión formal del OVV con relación a los reconocimientos de Carbono Reducción Plus / Carbono Neutral Plus (cuando apliquen). La decisión final sobre el otorgamiento de los reconocimientos Plus es responsabilidad única y exclusiva de la DCC del MINAE.
- d) Evidencia que asegure que las partes relacionadas con la organización y ejecución del evento cumplen con los requisitos legales que les aplican. Esto podría incluir, pero no se limita a: cumplimiento con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), personería jurídica vigente, Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) del Ministerio de Salud o del Certificado Veterinario de Operación (CVO) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de las instalaciones que se encuentren dentro del alcance del reconocimiento solicitado.



# Requisitos para la verificación de estudios de Huella de Carbono y Carbono Neutralidad en eventos

# Normas de Verificación

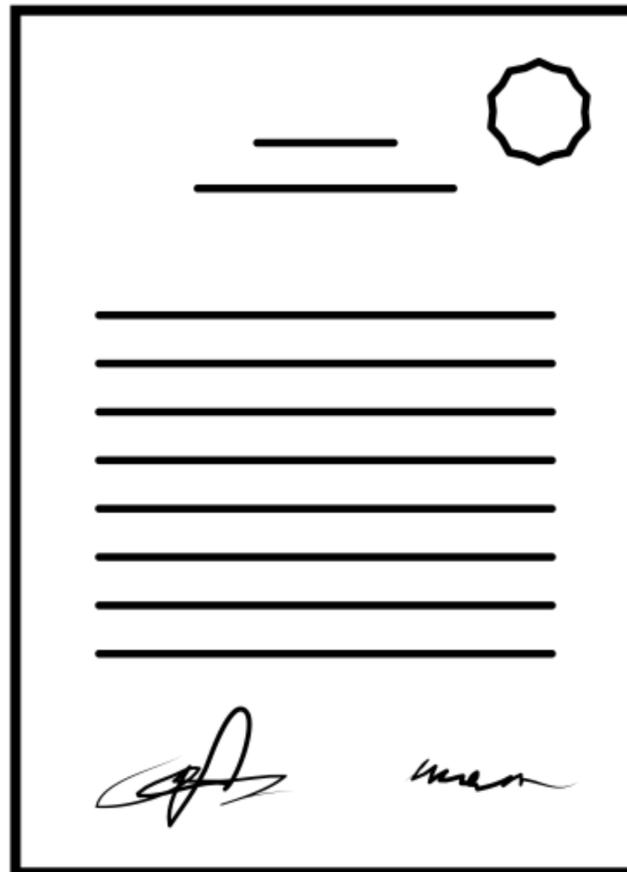
---



- INTE B5:2020
- INTE-ISO 14067:2019
- INTE-ISO 14064-3:2019
- INTE-ISO 14065:2015
- INTE/ISO 14066:2011



# Contrato Legalmente Ejecutable

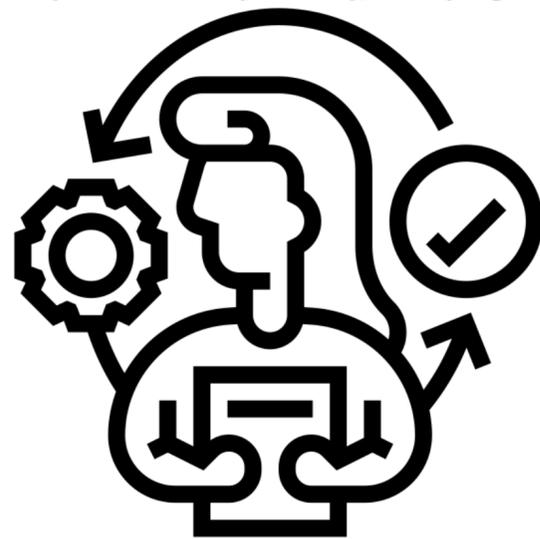


- Compromiso del solicitante de cumplir con las reglas del presente programa incluyendo los requisitos aplicables de cuantificación, reducción, compensación de emisiones de GEI y verificación (aun y cuando el evento ya haya finalizado);
- Compromiso del solicitante de asegurar y mantener el cumplimiento legal de requisitos aplicables al evento bajo estudio;
- Compromiso por parte del implementador de completar todas las etapas de evaluación establecidas en este programa (aún y cuando el evento ya haya finalizado, y en el caso de eventos recurrentes, independientemente de la extensión de éstos).



# Frecuencia y Tipo de Evaluaciones Aplicables

- **Evaluación preliminar del plan de gestión de gases de efecto invernadero:** se realiza antes de la ejecución de un evento no recurrente o antes de la ejecución del primer evento recurrente (en etapa inicial).



- Consiste en una evaluación documental a realizar de forma remota por parte del OVV, que busca asegurar que el “Plan de gestión de gases de efecto invernadero” cumple con los requisitos.
- El resultado de esta evaluación preliminar genera un “Comunicado de Evaluación Preliminar”.
- La DCC únicamente aceptará para efectos de reconocimiento aquellos casos en donde la conclusión de esta evaluación sea satisfactoria.



# Frecuencia y Tipo de Evaluaciones Aplicables

- **Visita de inspección:** se realiza durante el evento (aplica para eventos no recurrentes, así como para el primer evento recurrente del ciclo (en etapa inicial)).



- Consiste en una visita por parte del OVV a las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento. La visita puede ser programada para ejecutarse previo al inicio del evento o durante el evento.
- El objetivo consiste en evaluar la cobertura del total de las fuentes de emisión de GEI presentes en el evento, la aplicación de controles para la recopilación de datos y la puesta en práctica de los elementos considerados en el plan de gestión.



# Frecuencia y Tipo de Evaluaciones Aplicables

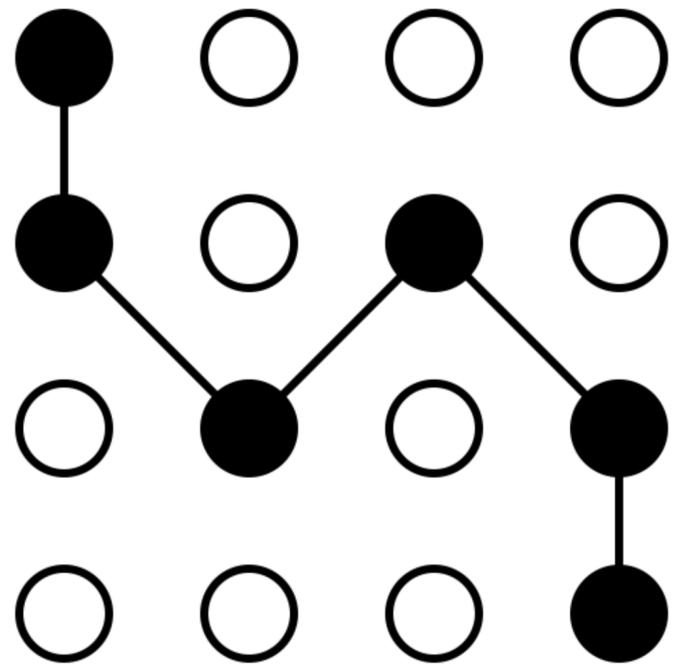
- **Verificación:** para el caso de eventos no recurrentes, así como para el primer evento recurrente del ciclo de evaluación (en etapa inicial) se realiza posterior al cierre del evento, una vez que el implementador cuenta con toda la información necesaria. Asimismo, para el caso de eventos recurrentes, se repite la verificación durante la etapa de finalización.



- La verificación debe ser ejecutada como máximo 30 días naturales posteriores al cierre del evento.
- Para el caso de la verificación a realizar durante la etapa de finalización aplicable para eventos recurrentes: la verificación debe ser ejecutada como máximo 30 días naturales después de concluida la etapa de seguimiento.



# Frecuencia y Tipo de Evaluaciones Aplicables



- Los estudios de HCP de eventos desarrollados con la norma técnica INTE/ISO 14067:2019 podrían contar de manera simultánea con:
- **Datos históricos:** generados de compras y/o consumos determinados por la organización que reporta
- **Supuestos obtenidos a partir de revisión literaria:** datos generados a través de estadísticas nacionales.
- **Datos estimados:** a partir de comunicaciones de terceros.



# Proceso de Verificación



- a) la conformidad con las RCP utilizadas;
- b) la conformidad con los requisitos estipulados en este Programa;
- c) que la evaluación de los datos incluya la cobertura, la precisión, la integridad, la representatividad, la coherencia, la reproducibilidad, la veracidad, calidad y exactitud de los datos sobre los que se basa el estudio de HCP;
- d) que la declaración realizada por parte del implementador se encuentra libre de discrepancias sustanciales;
- e) la calidad y exactitud de la información de apoyo;



# Proceso de Verificación

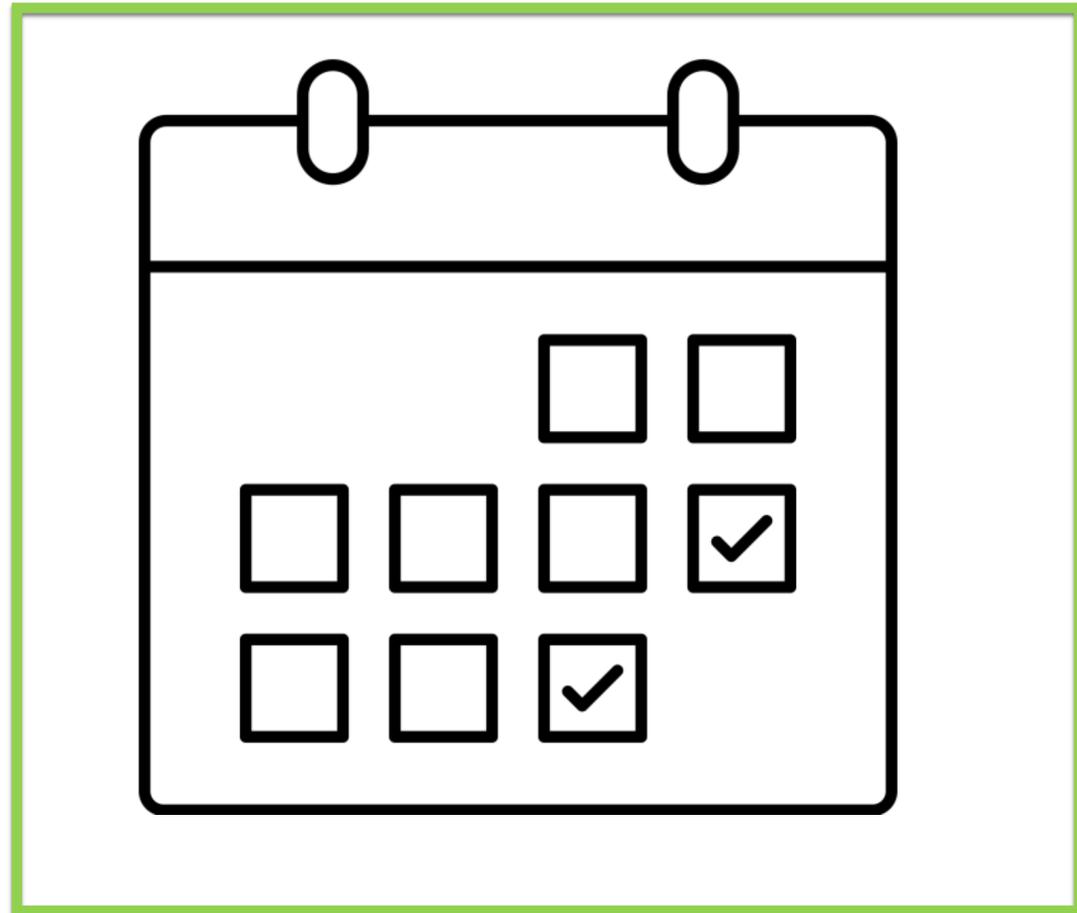
---



- f) que la documentación de reducciones presentada asegura cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Programa;
- g) que la cantidad de compensaciones adquiridas cubre las emisiones generadas en el evento bajo estudio;
- h) que el solicitante cumple con los requisitos de uso del símbolo establecidos en este programa;
- i) la coherencia de las metodologías de estimación propuestas de acuerdo con los principios establecidos en las normas de referencia



# Proceso de Verificación



**Importante:** para la verificación de eventos recurrentes a realizar durante la etapa de finalización, el OVV debe seleccionar de manera aleatoria un **50%** de los eventos realizados durante la etapa de seguimiento y establecer la verificación sobre la muestra seleccionada, con base en los criterios de verificación establecidos en esta sección.



# Declaración de Verificación



- Los requisitos aplicables establecidos en las normas INTE-ISO 14064-3:2019 e INTE-ISO 14065 en su versión vigente
- La referencia al cumplimiento de este programa
- La unidad funcional o unidad declarada
- El flujo de referencia
- La categoría de impacto evaluada
- El alcance cubierto por la declaración, incluyendo las etapas del ciclo de vida consideradas, así como los procesos unitarios cubiertos.



**NDC  
ACTION**



# Declaración de Verificación



El OVW debe elaborar para los eventos verificados una única declaración de verificación.

- Los resultados de la cuantificación verificada para cada uno de los eventos, expresados en CO<sub>2</sub>e tanto por unidad funcional o declarada como por unidad de producto bajo estudio.
- La cantidad de emisiones totales generadas para cada evento bajo estudio (expresado en t CO<sub>2</sub>e)
- La cantidad de reducciones lograda por cada acción ejecutada en el periodo de reporte y una descripción de las acciones ejecutadas (cuando aplique)
- La cantidad de compensaciones adquiridas, así como una descripción de las características del proyecto de compensación utilizado (cuando aplique)
- La conclusión acerca de los reconocimientos plus (cuando aplique)





La DCC otorgará los reconocimientos del PPCN únicamente a eventos que obtengan declaraciones de verificación sin discrepancias sustanciales.



# Requisitos Adicionales

# Nivel de aseguramiento de los procesos de verificación



- Para el caso de la verificación de los datos históricos se aplicará un nivel de aseguramiento razonable con un **90%** de nivel de confianza sobre el muestreo realizado.
- El nivel de materialidad aceptado para este caso será de un **5%** sobre el valor de emisiones del evento.



# Símbolos Generalidades y Uso

# Reconocimiento del compromiso y gestión hacia el inventario de Carbono, la Carbono Reducción y/o Carbono Neutralidad



- Utilización durante la planificación y ejecución del evento.
- Plan de Gestión de Gases GEI
- Contrato legalmente ejecutable
- Comunicado de evaluación preliminar emitido por el OVV



# Reconocimiento al final del evento



- Posterior a la verificación realizada por parte del OVV.
- Para eventos recurrentes, utilización durante la etapa de seguimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos aplicables como la Declaración de Verificación.



# Código QR



- Una indicación clara del área de interés abordada: para todos los casos se debe indicar “Cambio climático”;
- La unidad funcional o unidad declarada del estudio;
- La identificación de las etapas del ciclo de vida incluidas dentro del estudio: adquisición de materias primas, producción, uso y fin de vida (según lo establecido en la RCP utilizada);
- El resultado obtenido por medio de la cuantificación de la huella de carbono de cada evento (expresado en las unidades establecidas según la RCP con respecto a la unidad funcional o unidad declarada según aplique);



**NDC  
ACTION**



# Código QR



- El Informe de estudio preparado
- La fecha de ingreso al programa;
- Una referencia a la RCP utilizada para el estudio de HCP;
- Los datos de descripción del evento incluyendo fechas de realización de cada evento, lugar y tipo de evento.



**NDC  
ACTION**



# Condiciones para el uso Símbolos y Declaraciones asociadas

# Requisitos Uso del Símbolo



- La DCC emitirá la autorización de uso de símbolo, con vigencia indefinida pero asociada directamente al evento bajo estudio.
- El evento será publicado en la página de la DCC ([www.cambioclimatico.go.cr](http://www.cambioclimatico.go.cr)).
- Cuando el implementador reciba el “Comunicado de Evaluación Preliminar” así como la “Declaración de Verificación” del OVV, deberá informarlo a la DCC, en un plazo máximo de 15 días naturales, esto para tramitar el derecho de uso del símbolo.



**NDC  
ACTION**



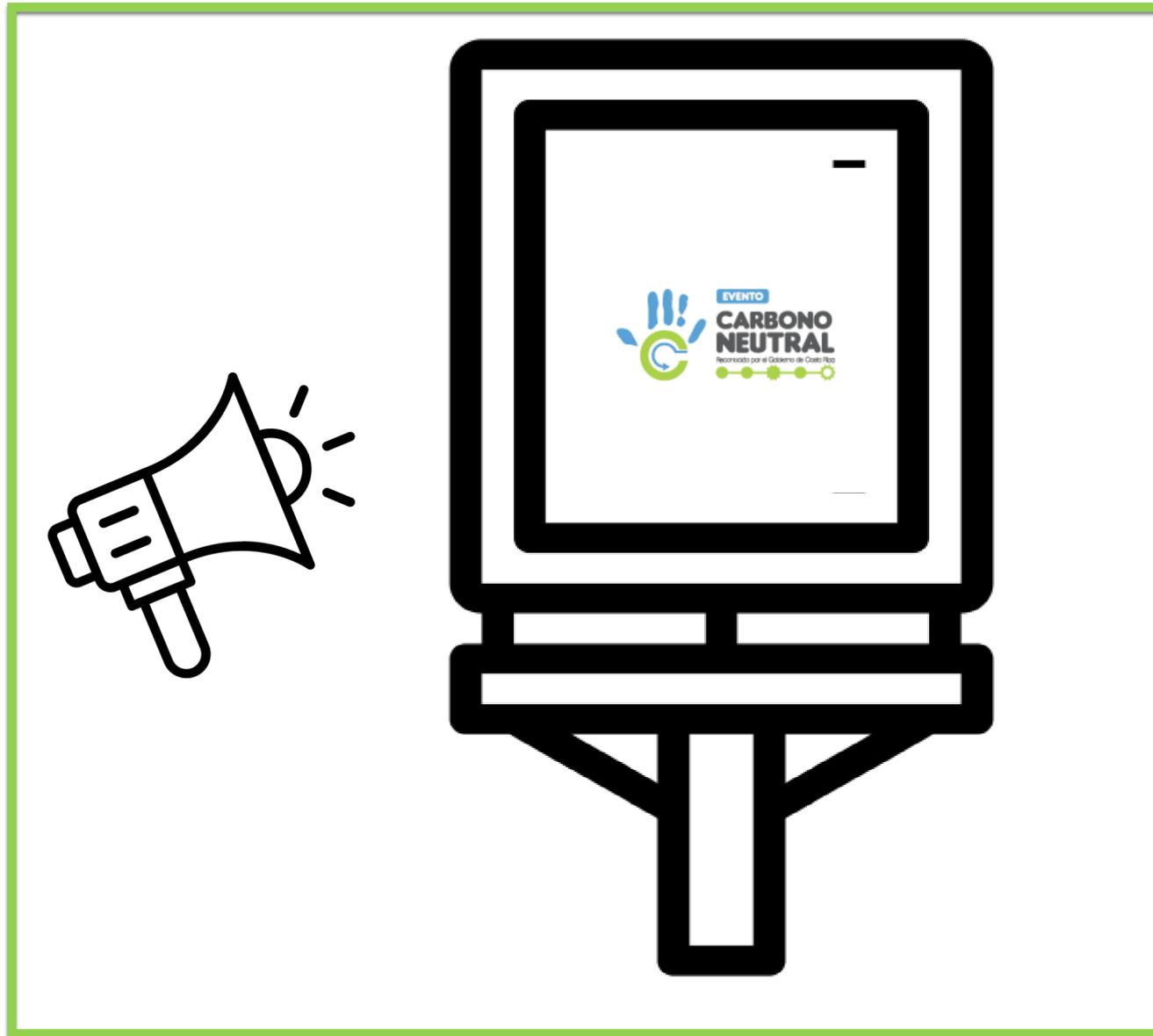
# Requisitos Uso del Símbolo



- El implementador debe solicitar la autorización a la DCC del MINAE por medio de un correo electrónico dirigido a [programapais.dcc@minae.go.cr](mailto:programapais.dcc@minae.go.cr) donde deberá adjuntar los documentos o medios donde será expuesto el símbolo (uso respectivo).
- La decisión de la DCC de aprobar o no el uso específico del símbolo o la declaración a realizar, a más tardar en **10 días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud.



# Requisitos Uso del Símbolo



- Documentos de tipo publicitario o de promoción, folletos.
- Anuncios referentes al alcance del símbolo otorgado, sitio web del implementador u organizaciones relacionadas al evento (siempre haciendo alusión al evento reconocido).
- Papelería, calendarios, folders, agendas, sobres, tarjetas de presentación, siempre y cuando su uso esté asociado directamente al evento bajo estudio.



# Restricciones del Uso del Símbolo



- Si el evento bajo estudio se encuentra en proceso de evaluación sin haber recibido ningún tipo de aval por parte del OVV.
- En informes o documentos del implementador relacionados con actividades o como resultado de actividades que se encuentran fuera del alcance o límite.
- En el caso en que el implementador considere actividades no cubiertas por el alcance de la declaración o el comunicado emitido por el OVV.
- En productos comercializados o cedidos previo, durante o posterior al evento de modo que pueda interpretarse como denotando la certificación del producto o la declaración de la huella de carbono del producto mismo.



# Restricciones del Uso del Símbolo



- En certificados e informes, en los cuales todos los resultados de actividades que se registren estén fuera del alcance y límite de la declaración del OVV.
- En cualquier uso que no haya sido aprobado previamente por el MINAE.
- De encontrarse moroso en sus obligaciones tributarias.
- De no estar al día con la seguridad social CCSS, INA, FODESAF, IMAS, INS.
- De tener sanción judicial firme por delitos o infracciones a la legislación ambiental, o a la legislación sanitaria relacionada con materia ambiental o sanciones administrativas firmes por violación a la normativa ambiental o condena por daño ambiental.



# Prohibiciones del Uso del Símbolo



- Hacer publicidad falsa o engañosa o utilizar alguna identificación o logotipo que pueda crear confusión o lanzar descrédito.
- Integrar el uso del símbolo como garantía dada al consumidor.
- Transferir su derecho de uso del símbolo a subcontratistas o a terceros.
- Utilizar el símbolo en documentos derivados de subcontratistas, reportes de cumplimiento de especificaciones, reportes de opinión interpretaciones.
- Utilizar otra marca o símbolo que no sean las oficiales del PPCN.



# Prohibiciones del Uso del Símbolo



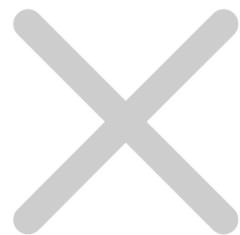
- En casos en que el reconocimiento otorgado por la DCC haya sido cancelado o suspendido, el implementador debe interrumpir inmediatamente el uso de todo material que haga referencia al símbolo otorgado por el MINAE.
- El uso del símbolo u otras declaraciones relacionadas no implica que el MINAE apruebe un determinado producto o artículo, o que de una opinión al respecto del evento bajo estudio.
- El símbolo o cualquier declaración al reconocimiento del PPCN, no debe ser utilizado de forma tal que pueda dar la impresión de que el MINAE está aceptando responsabilidad por los procesos asociados con el evento bajo estudio.



# Prohibiciones del Uso del Símbolo



- Incluir, modificar o remover cualquier elemento dentro del símbolo.
- Colocar el símbolo otorgado al evento junto al logotipo de otra organización, cantón, concejo de distrito y/o comunidad que no cuente con el reconocimiento del PPCN.
- . Divulgar o promocionar el símbolo en desacuerdo con el reglamento.
- .Utilizar el símbolo o hacer cualquier declaración en cualquier tipo de documento, material o propaganda y/o embalaje cuando exista una suspensión o retiro.



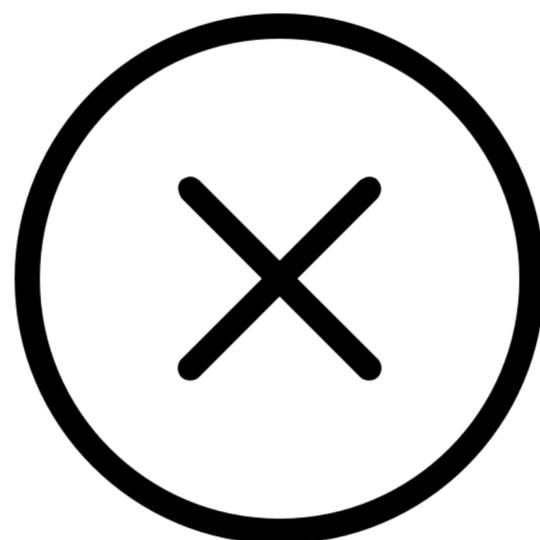
Modificar o distorsionar el símbolo.



**NDC  
ACTION**



# Suspensión y retiro del uso de Símbolo



## Comunicación pública del resultado:

- I. En aquellos casos en donde el implementador no asegure cumplimiento de los requisitos técnicos, habiendo utilizado para ese momento alguno de los reconocimientos previamente otorgados por parte de la DCC, el implementador deberá emitir un comunicado público en redes sociales, página web y medios de circulación nacional, señalando el resultado obtenido (no obtención del reconocimiento o retractarse sobre las declaraciones de cumplimiento realizadas).



# Suspensión del uso de Símbolo

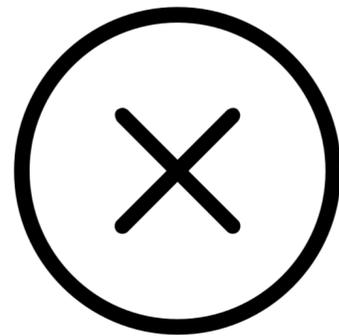
- Incumplimiento en los requisitos del programa.
- Ante una no conformidad emitida por un OVV sobre el uso del símbolo del PPCN o de las declaraciones asociadas a este.
- Cuando el implementador del evento no pueda presentar evidencias de implementación de acciones correctivas efectivas de hallazgos.
- El **implementador** del evento al que se le suspende el reconocimiento del PPCN **podrá solicitar el levantamiento de la suspensión** cuando haya subsanado el motivo por el cual este le fue suspendido, para lo cual debe presentar, al OVV y a la DCC, la evidencia de la subsanación.



**NDC  
ACTION**



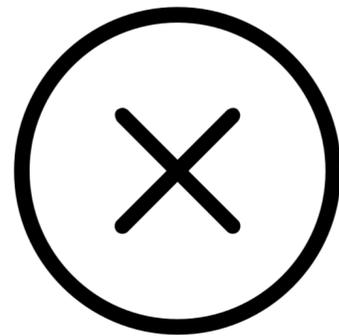
# Retiro del uso de Símbolo



- . Cuando el OVV o la DCC determinen que existió fraude en el cumplimiento con los requisitos. El implementador o no podrá solicitar el otorgamiento del mismo u otros eventos nuevamente.
- Cuando el implementador del evento no puede presentar evidencias de implementación de acciones correctivas efectivas posterior a la suspensión.
- Cuando haya una resolución administrativa o judicial, de carácter condenatorio, por delitos o infracciones a la legislación ambiental o a la legislación sanitaria.
- Por solicitud del implementador del evento.



# Retiro del uso de Símbolo

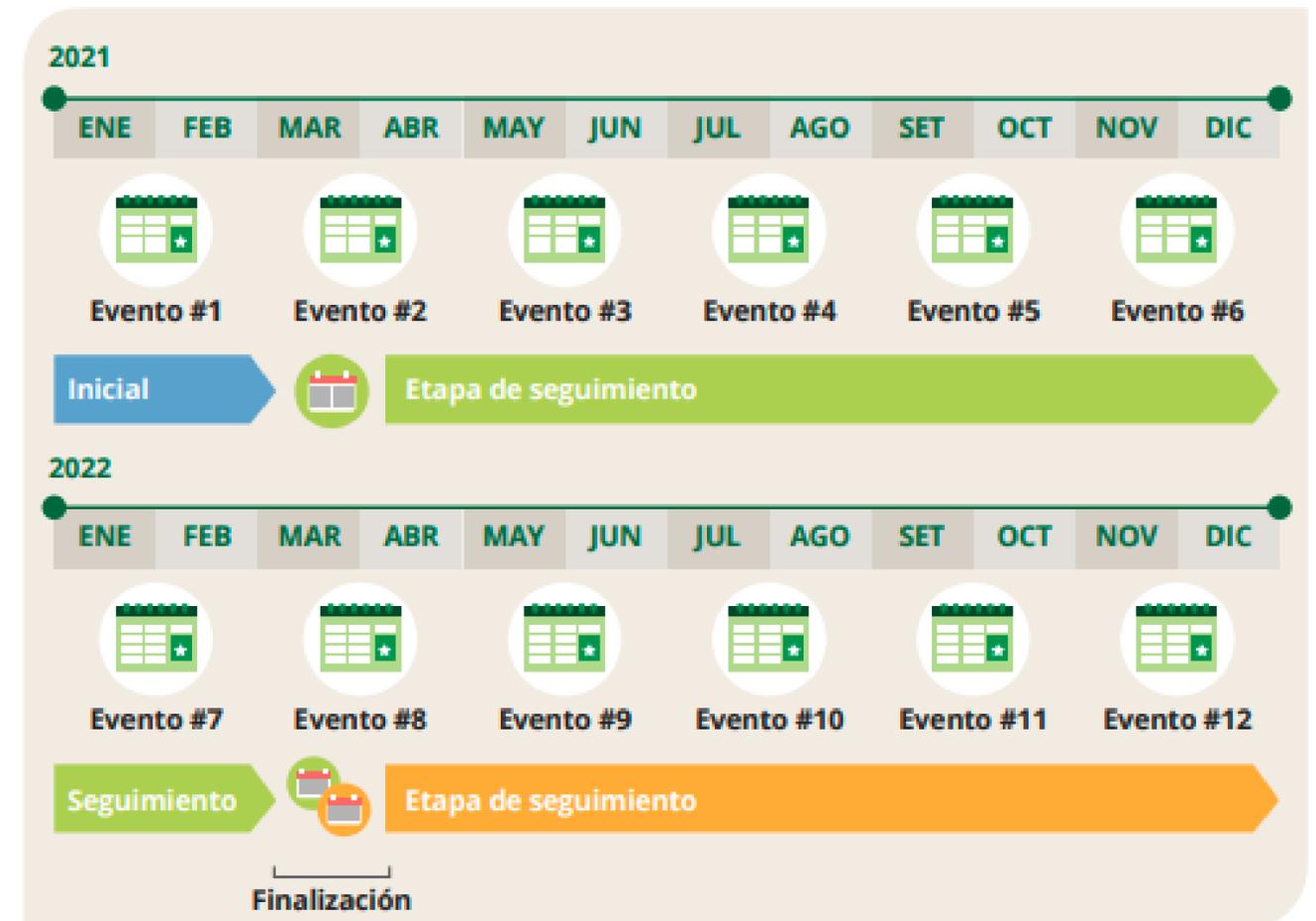


- En caso de que el implementador no cumpla con los compromisos de compensación de emisiones antes o después del evento. La DCC queda con facultad negar la participación futura dentro del PPCN tanto al evento en sí como a otros estudios presentados por el mismo implementador
- El símbolo debe ser retirado, al día siguiente de la notificación de la DCC, de todos los documentos, información, material, propaganda u otra forma que haga alusión al símbolo en cuestión, aún durante el trámite de una eventual reclamación.
- El OVV y la DCC tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que no se haga uso indebido de los símbolos del PPCN.



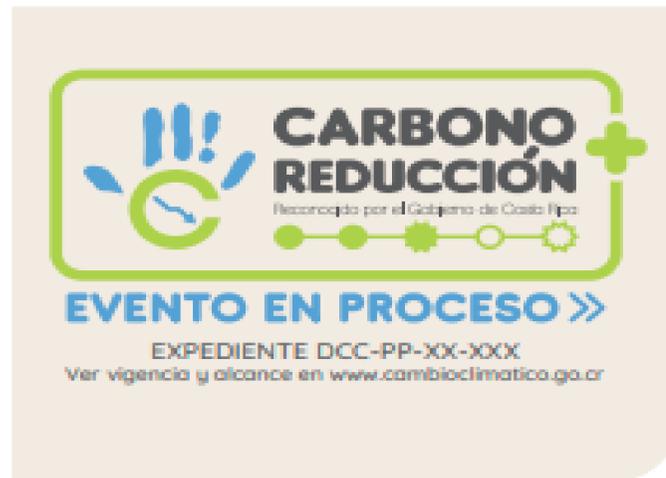
# Ciclo de Evaluación Eventos Recurrentes

- 1. Etapa inicial:** actividades a realizar para el primer evento recurrente programado.
- 2. Etapa de seguimiento:** actividades a realizar desde la finalización de la etapa inicial hasta un máximo de 12 meses después de ésta.
- 3. Etapa de finalización:** actividades a realizar inmediatamente después de la finalización de la etapa de seguimiento.



# Etapa Inicial

- Cumplimiento de requisitos generales (apartado 1.2.1) para el primer evento recurrente. Esto incluye el cumplimiento de los procesos de formalización previa, pre-evento, durante el evento y post-evento



Uso de símbolo durante la planificación y ejecución del primer evento recurrente programado



Una vez finalizada la etapa inicial, cumpliendo todas las actividades y etapas correspondientes del apartado 1.2.1, el implementador obtendrá el reconocimiento para ser utilizado en la etapa de seguimiento.



# Etapa de Seguimiento

De acuerdo con la fecha de obtención de la declaración de verificación por parte del OVV y se extiende por una **duración máxima de 12 meses** desde dicho momento. Previo a la ejecución del primer evento recurrente de esta etapa:

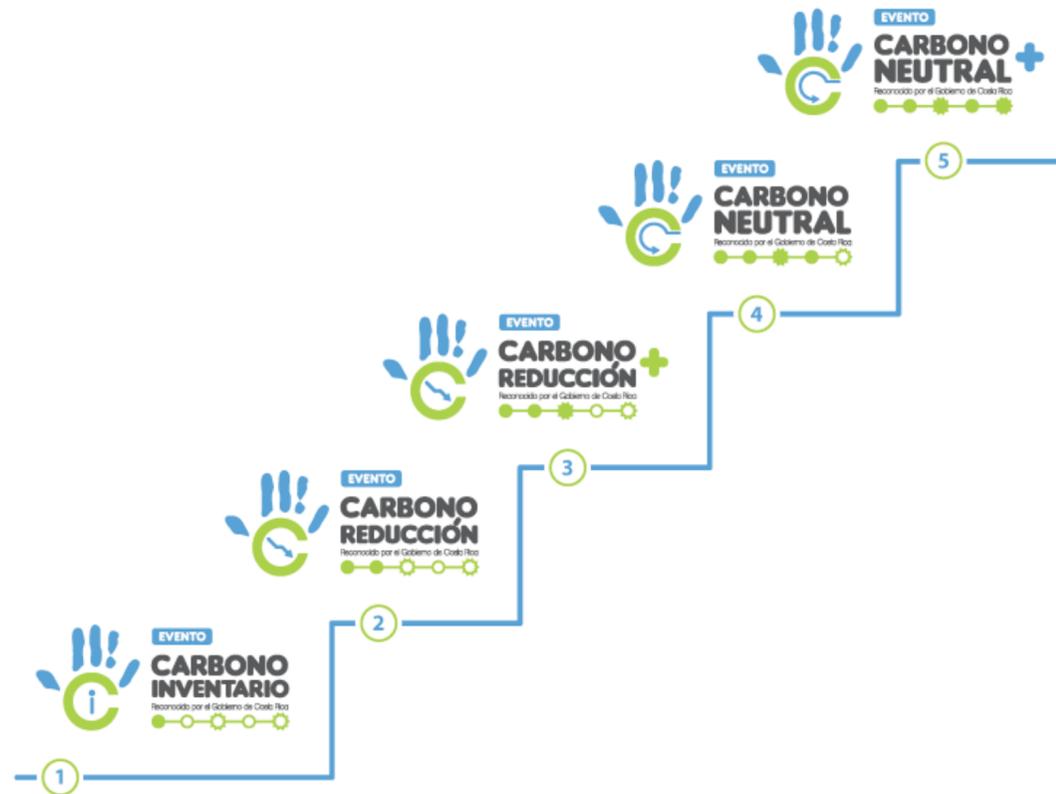


- Actualizar el plan de gestión de gases de efecto invernadero en caso de que durante la etapa inicial o última etapa de finalización se hayan presentado elementos que modifiquen los aspectos establecidos en el plan original. Este proceso podría no ser necesario cuando no existan modificaciones en dichas etapas.
- Enviar el plan de gestión de gases de efecto invernadero actualizado (o su última versión en caso de que no fuera necesaria dicha actualización) al OVV acreditado.



# Etapa de Seguimiento

## Requisitos para cada Evento Recurrente



- Proceder a ejecutar, para cada uno de los eventos recurrentes a realizar dentro de esta etapa cada una de las actividades propuestas en el plan de gestión de gases de efecto invernadero. Esto incluye las actividades de recopilación de datos y cálculo de la huella de carbono de cada evento, según corresponda.
- Mantener evidencia y respaldo de toda la información generada en los eventos recurrentes realizados dentro de esta etapa, incluyendo datos de la huella de carbono de cada evento realizado.
- El implementador puede utilizar para cada evento recurrente programado dentro de la etapa de seguimiento, el símbolo



# Etapa de Seguimiento

## Requisitos



- a) Al menos 15 días naturales antes de la realización de cada uno de los eventos recurrentes de la etapa de seguimiento, el implementador debe compensar el 100% de las emisiones estimadas para el evento en cuestión, utilizando como base la huella de carbono estimada por medio del plan de gestión de gases de efecto invernadero vigente.

La evidencia de la adquisición de las compensaciones debe ser aportada al OW antes de la ejecución de cada evento recurrente, quien mantendrá registro de las compensaciones aportadas por parte del implementador.



**NDC  
ACTION**



# Etapa de Finalización

Una vez que ha concluido la etapa de seguimiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales luego de finalizada ésta, el implementador debe completar.



- Preparar un informe de resultados según lo indicado en el **apartado 1.7** de este documento.
- Verificar toda la información generada en los eventos recurrentes de la etapa de seguimiento, así como el informe de resultados referenciado en el inciso **a)** de esta sección con un OVV acreditado



# Etapa de Finalización

## Requisitos

- a) Con base en los resultados de la huella de carbono de cada uno de los eventos recurrentes realizados durante la etapa de seguimiento y las compensaciones adquiridas durante dicha etapa, el implementador debe demostrar que las emisiones reales calculadas para cada evento fueron compensadas efectivamente. En caso de que la compensación adquirida no cumpla con la cantidad de emisiones reales de los eventos recurrentes, el implementador debe compensar las emisiones faltantes. En caso de que el implementador cuente con excedente de compensaciones en este punto, puede utilizar dicho excedente para próximos eventos a realizar.
- b) Preparar la evidencia de compensaciones adquiridas para los eventos recurrentes realizados, incluyendo la realizada durante la etapa de seguimiento como la realizada durante la etapa de finalización, según lo indicado en el inciso **a)** de este apartado.



# Etapa de Finalización



## Requisitos

- Cumplir con lo estipulado a los criterios para obtención de reconocimientos Plus.



# Etapa de Finalización



- En caso de que el implementador no desee extender su participación, el proceso concluye una vez finalizada la verificación de forma satisfactoria (en caso de que el OVV detecte incumplimientos, se deben atender y subsanar los mismos para poder dar por concluida esta etapa).
- Cuando el implementador desea cambiar de categoría de reconocimiento debe demostrar cumplimiento de los requisitos aplicables a la nueva categoría por la que aplica. Se debe coordinar con el OVV para que durante la ejecución de la verificación de etapa de finalización se incorporen los requisitos de evaluación de la nueva categoría a optar.



# Etapa de Finalización



- En caso de que el implementador desee extender su participación dentro del PPCN en esta misma categoría de reconocimiento, y encaso de que el OVV asegure cumplimiento de los requisitos aplicables durante esta verificación, el OVV procederá a recomendar la renovación del reconocimiento de carbono neutral plus ante la DCC, la cual podría extender por 12 meses más dicho reconocimiento.
- El proceso continúa con la etapa de seguimiento nuevamente reiniciándose un nuevo ciclo de evaluación.



# Importante



**Importante:** en caso de que el implementador de eventos recurrentes desee retirar su participación dentro del PPCN durante el transcurso de la etapa de seguimiento o al finalizar ésta, de igual forma la etapa de finalización debe ser realizada (en caso de que el retiro se realice antes de finalizar la etapa de seguimiento, el OVV debe adelantar la ejecución de la etapa de finalización a este momento). En caso de que el implementador no realice la etapa de finalización luego de haber iniciado la etapa de seguimiento (aun y cuando no desee continuar su participación dentro del PPCN) esto podría exponerle a sanciones tales como negar su participación futura en cualquiera de las categorías del PPCN.



# Regla de Categoría de Producto (RCP)

# Etapas Definidas en la RCP

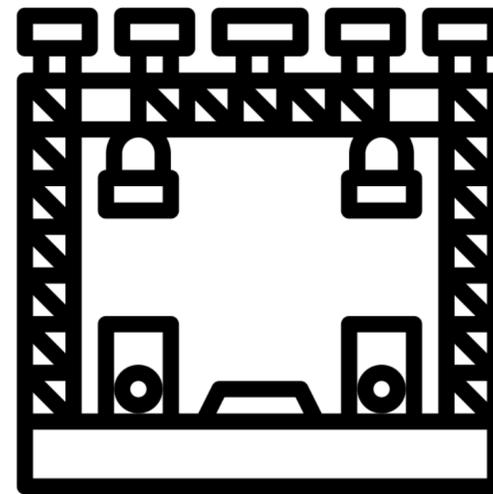
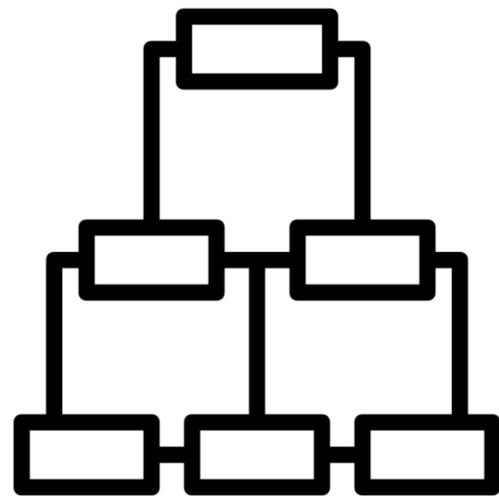
1 Previo



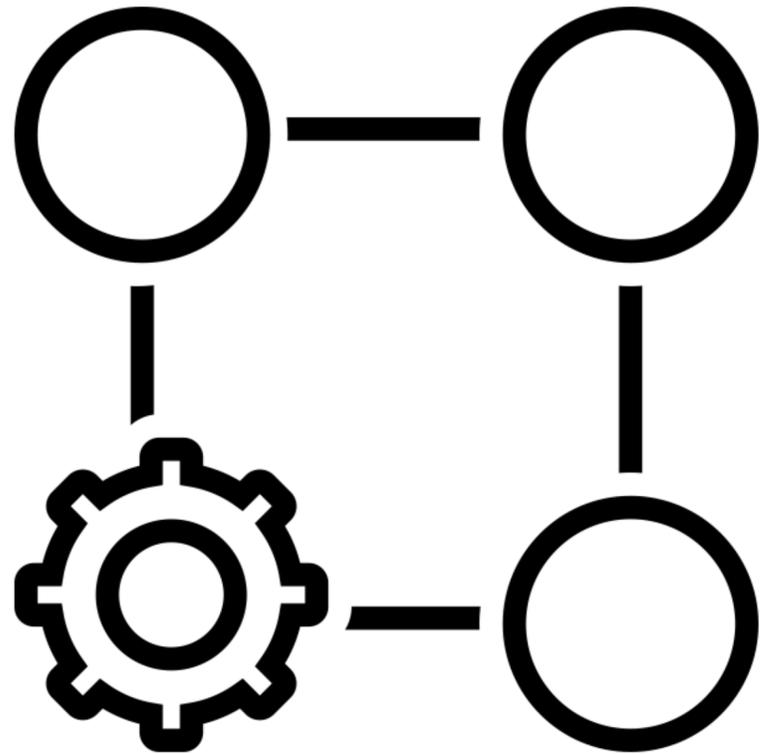
2 Durante



3 Después



# Unidad Funcional



La unidad funcional constituye un parámetro de referencia en el estudio a la cual las entradas y salidas del proceso están relacionadas por lo que representa la base para los cálculos del inventario.

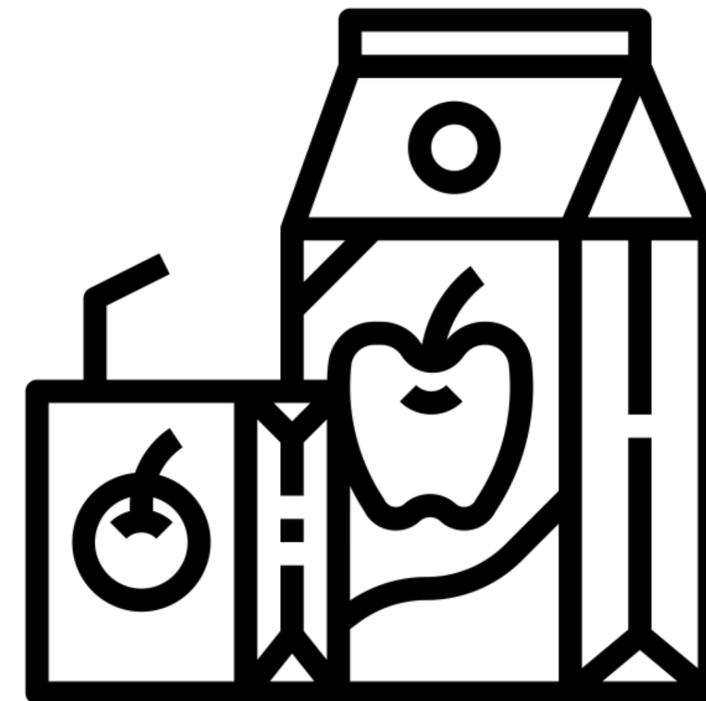
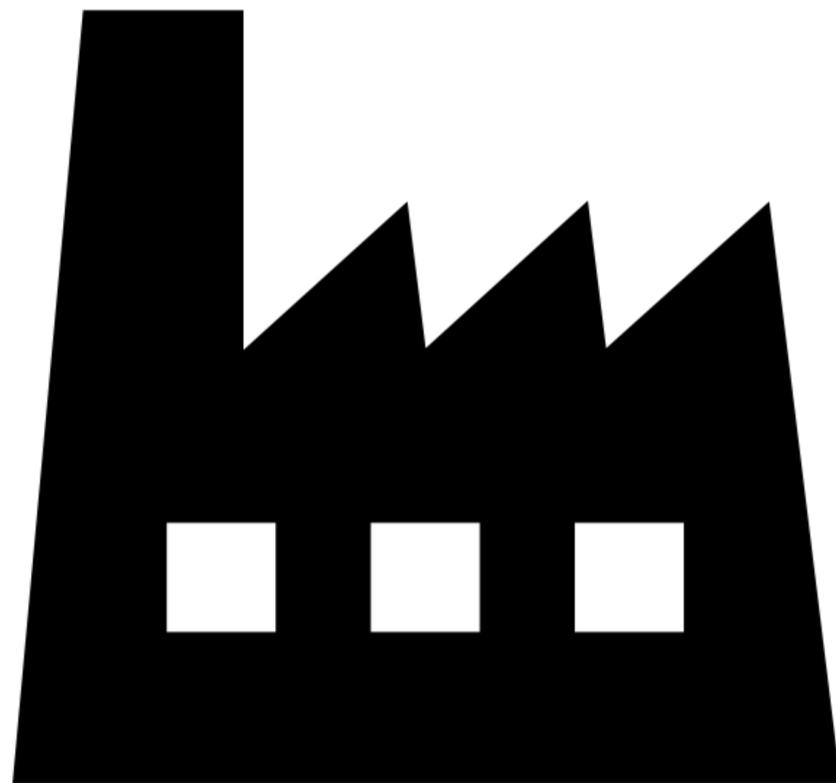
El resultado de la huella de carbono se reporta basado en la unidad funcional.



# Ejemplo

¿Cuál es la unidad funcional para una fábrica productora de jugos de frutas?

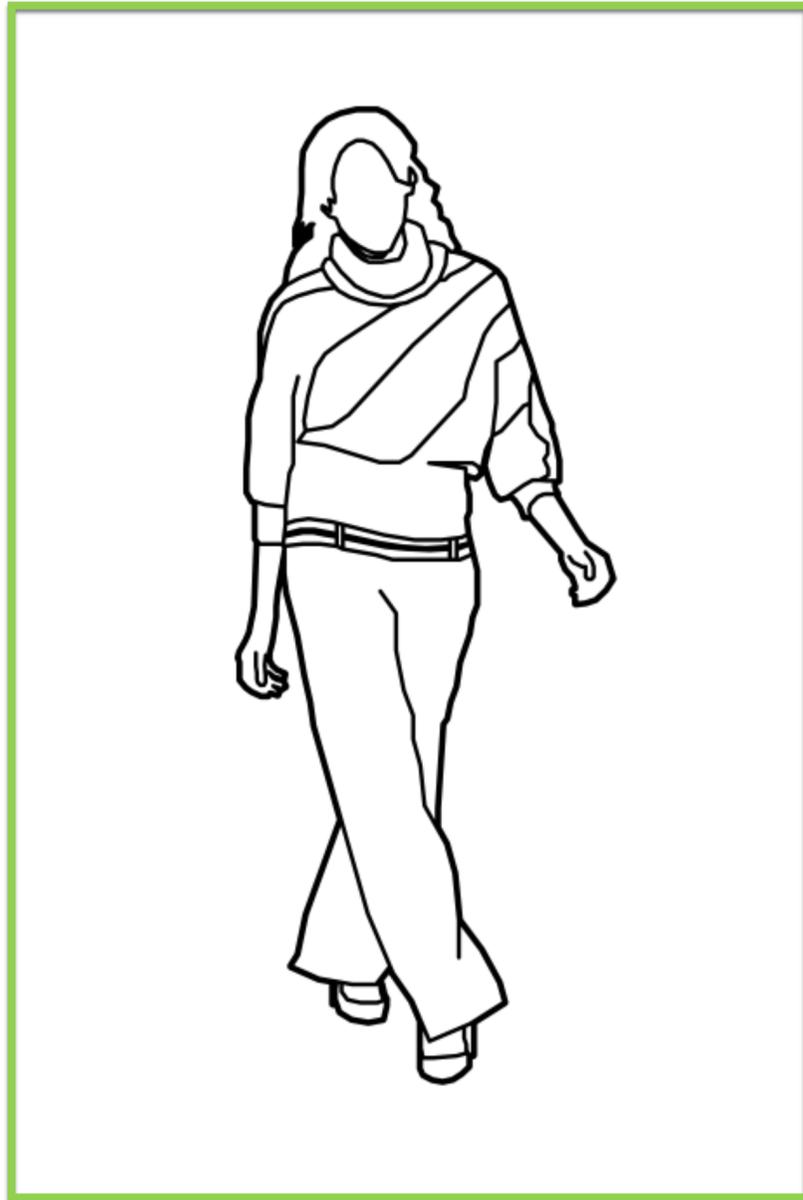
# Ejemplo



1 unidad de jugo de frutas en presentación de 250 mL



# Unidad Funcional para Eventos

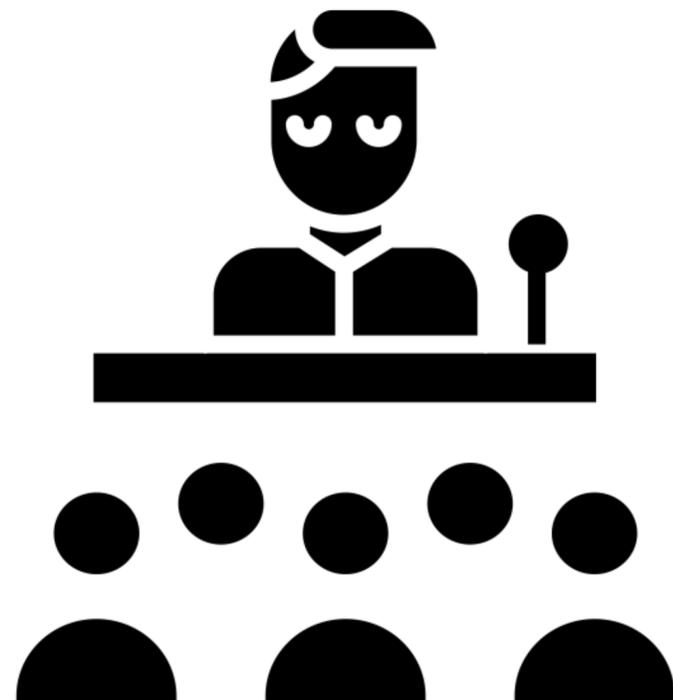


**1 persona inscrita** en un evento de diferentes dimensiones, magnitudes y duración de entes públicos y privados, sin importar la ubicación geográfica.

Se reporta las emisiones de gases de efecto invernadero como **kg de CO<sub>2</sub> equivalente por persona en # horas efectivas de evento**



# Ejemplo



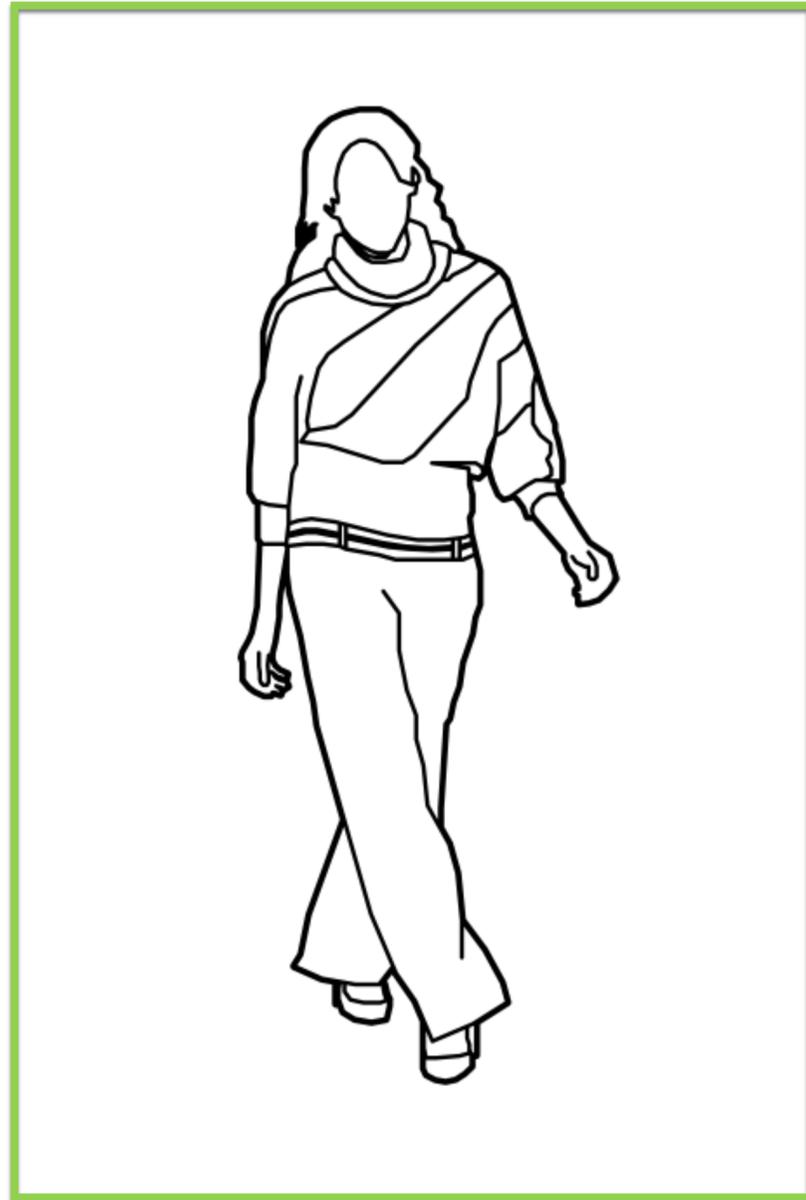
- Evento nacional realizado en el Centro de Convenciones de Costa Rica.
- Total de participantes: 150 personas
- Duración efectiva: 12 horas

$$\underbrace{\sum E - \sum R}$$

Huella de Carbono = 295 kg CO<sub>2</sub> equivalente



# Reporte Per Cápita



295 kg CO<sub>2</sub> e / 150 participantes

Huella de Carbono

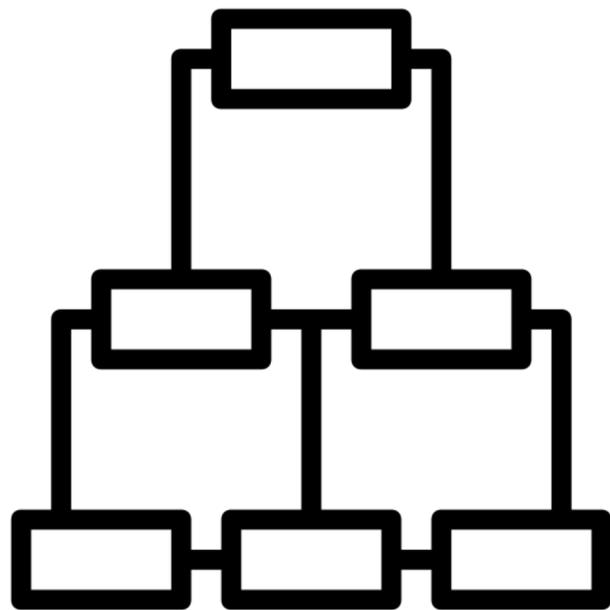
Total de Participantes  
Eventos

1,97 kg CO<sub>2</sub> e por persona en 12  
horas efectivas de evento

# Alcance General del Sistema

# Límites del Sistema

## 1 Previo

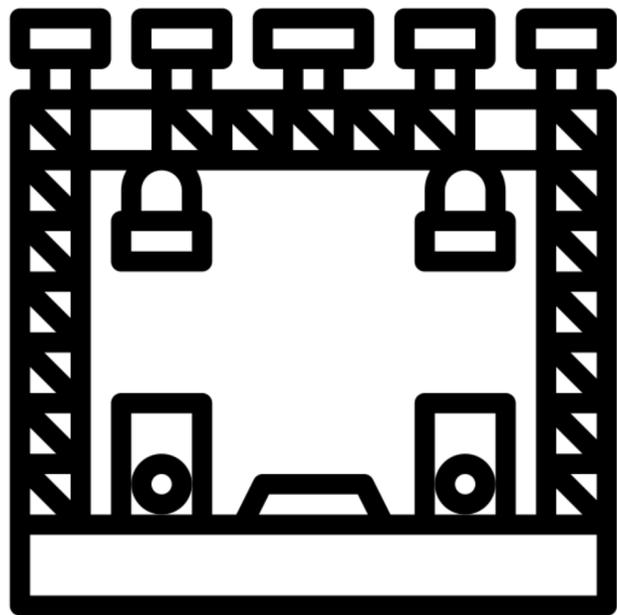


**Pre-evento:** comprende todas las actividades previas a la realización del evento como reuniones de organización, publicidad, montaje de estructuras, mobiliario, rótulos, entrega de invitaciones, generación de residuos, traslados y hospedaje de proveedores. En el caso de traslados de participantes del evento como asistentes, artistas, expositores, entre otros, se consideran los que ocurran previo al inicio del evento.



# Límites del Sistema

## 2 Durante



**Evento:** abarca todas las actividades que se desarrollan durante el evento, tales como entretenimiento, conciertos, conferencias, exposiciones, alimentación, hospedaje de asistentes y expositores, generación de residuos, traslados durante el evento de proveedores, asistentes, expositores, artistas y cualquier otro participante del evento, entre otros.



# Límites del Sistema

## 3 Después



**Post-evento:** se refiere a las actividades que se llevan a cabo posterior a la conclusión del evento, tales como el desmontaje de estructuras, mobiliario, rótulos, traslados de proveedores, gestión de residuos y cualquier otra actividad posterior necesaria para la conclusión del evento.



# Alcance Geográfico



Los datos de los procesos deben abarcar todas las geografías donde se realicen las actividades que formen parte de las etapas del evento. Esto incluye traslados de insumos, productos y personas.

2 Durante

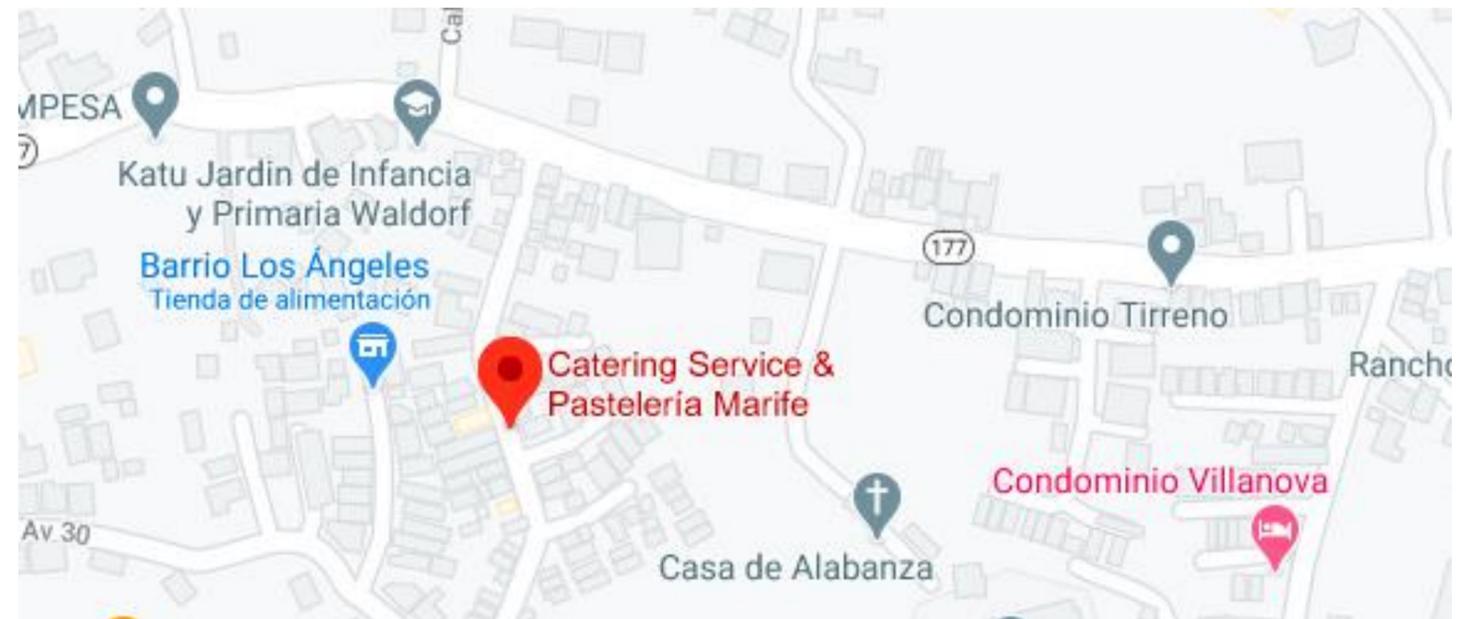


**NDC  
ACTION**



# Alcance Geográfico

## 1 Previo



Transporte de Tarimas y Ensamblaje

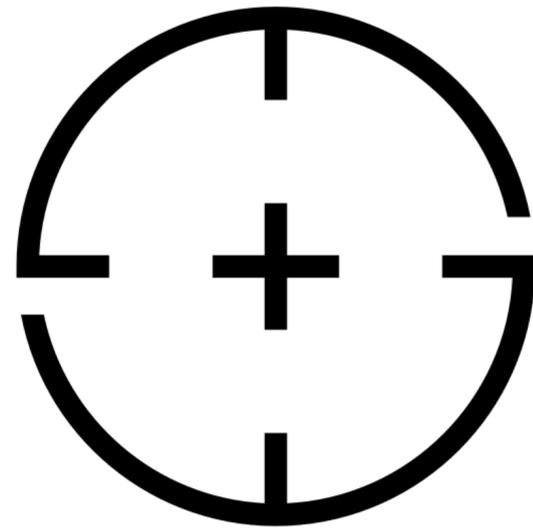
Servicio de Catering Service



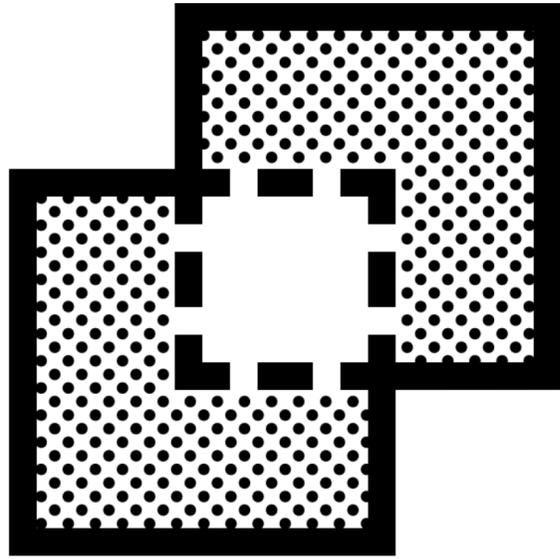
# Inclusiones en el Alcance

Todas las actividades que se realicen en las etapas de pre-evento, evento, post-evento que incluyen:

- Consumo de agua
- Uso de energía eléctrica.
- Consumo de combustibles para generación de energía, calentamiento, entre otros.
- Transporte terrestre, marítimo y/o aéreo de insumos, materiales, estructuras requeridas y de personas ida y vuelta.
- Generación de residuos ordinarios y valorizables y su transporte al sitio de disposición atribuible al evento.
- Vertidos de agua residual.
- Fugas de gas refrigerante de equipos de aire acondicionado y/o enfriamiento.
- Fertilizantes
- Publicidad
- Transmisión en vivo del evento



# Exclusiones en el Alcance



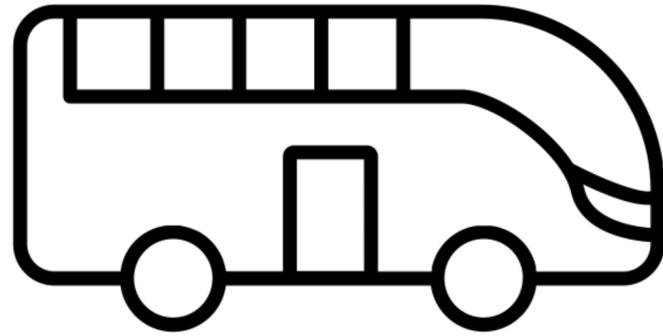
- Insumos de capital (insumos con una vida superior a los 5 años)
- Transporte de empleados fijos del sitio donde se realiza el evento hacia y desde su lugar de trabajo (en el caso de que el evento se realice en un establecimiento de alquiler).
- Fabricación de equipos/máquinas.
- Huella de los productos e insumos utilizados.
- Emisiones de la producción de combustibles e insumos de los eventos como alimentos, materiales publicitarios y otros.
- Todo otro proceso no relacionado directamente con el evento como por ejemplo labores administrativas de las empresas subcontratadas para el evento como catering service, proveedores de mobiliario, entre otros.



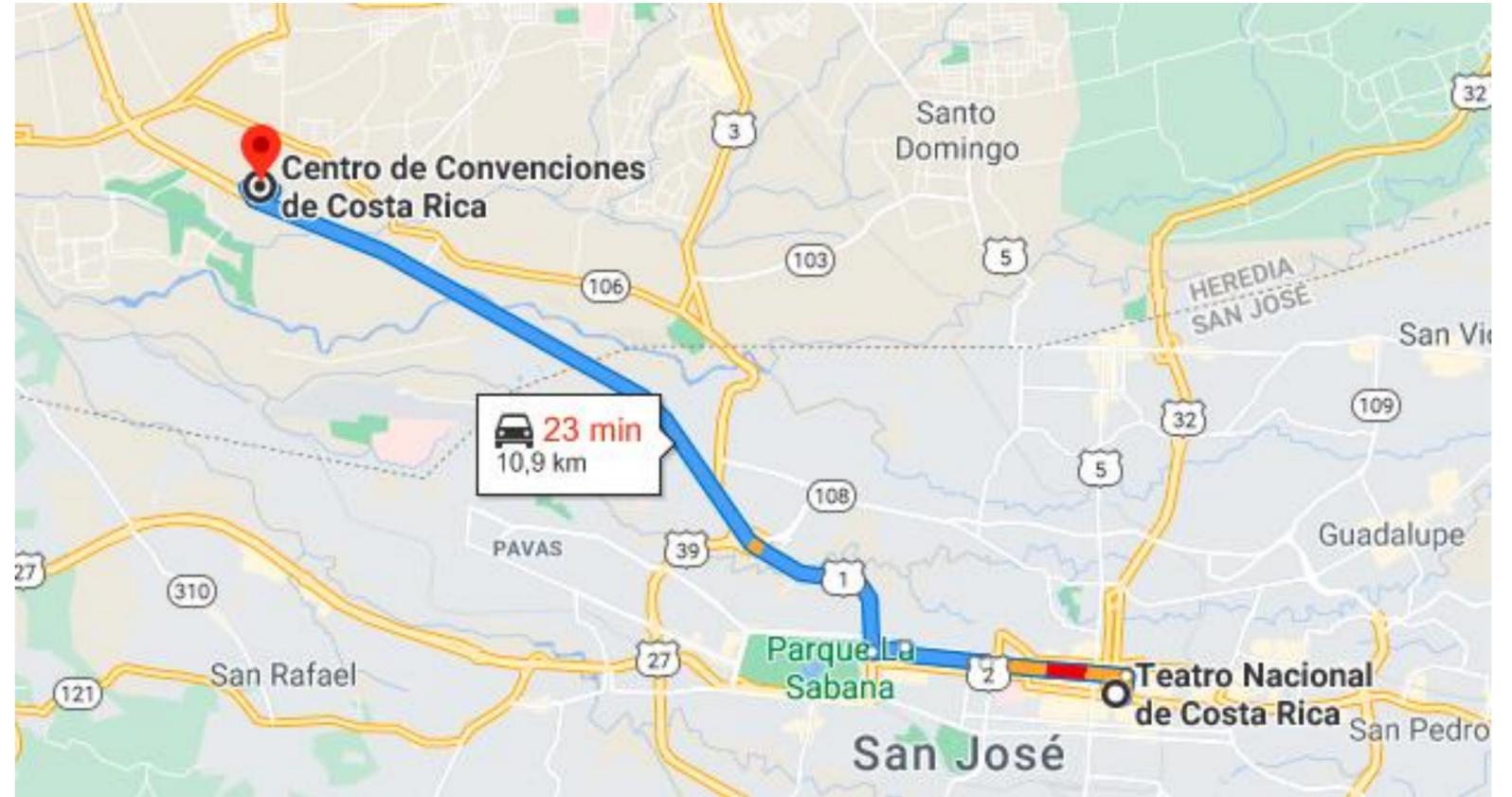
**Ejemplo**

**Cálculo de las emisiones de GEI  
respectivas a transporte**

# Ejemplo



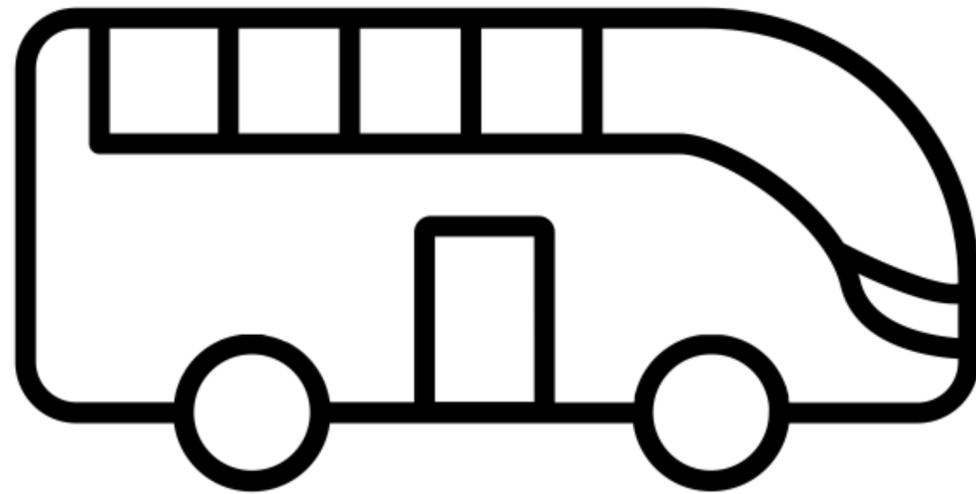
- Uso de Busetas para transporte de participantes.
- Reporte del proveedor de consumo de gasolina de 100 L para el total de recorridos.



- Total de Kilometraje: 87.2 km
- 4 viajes el Teatro Nacional al Centro de Convenciones (considera ida y vuelta)



# Ejemplo



Dióxido de carbono  
(CO<sub>2</sub>)

Metano (CH<sub>4</sub>)

Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O)



# ESTIMACIÓN DE EMISIONES: ECUACIÓN BÁSICA

**1**

Datos de la actividad

**X**

Factor de Emisión

**=**

Toneladas de emisiones (t GEI)

**2**

Toneladas de emisiones (t GEI)

**X**

Potencial de Calentamiento Global

**=**

**Emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub> e)**



# Factores de Emisión IMN

## Sector energía

Combustible	Factor de emisión (kg CO <sub>2</sub> /L combustible)	Incertidumbre	
		Límite inferior	Límite superior
Gasolina	2,231	4,59%	5,89%
Diesel	2,613	3,12%	3,19%
Búnker	3,101	3,57%	3,65%
Queroseno	2,541	3,83%	4,10%
LPG	1,611	8,41%	9,16%
Gasolina de avión	2,227	7,94%	23,50%
Jet fuel	2,505	4,68%	5,32%
Lubricante	2,549	11,74%	12,74%

DÍOXIDO DE CARBONO

METANO

## Sector energía

Fuente/Combustible	Factor de emisión g CH <sub>4</sub> / L Combustible	Incertidumbre	
		Inferior	Superior
Generación electricidad/Diesel	0,122	71%	191%
Generación electricidad/Bunker	0,138	78%	191%
Manufactura y construcción/Gasolina	0,111	71%	190%
Manufactura y construcción/Diesel	0,122	71%	191%
Manufactura y construcción/Bunker	0,138	78%	191%
Manufactura y construcción/LPG	0,027	72%	179%
Manufactura y construcción/Lubricante	0,104	73%	177%
Comercial e institucional/Gasolina	0,346	72%	179%
Comercial e institucional/Diesel	0,382	71%	177%
Comercial e institucional/Bunker	0,433	72%	177%
Comercial e institucional/LPG	0,139	72%	179%
Comercial e institucional/Lubricante	0,348	75%	159%
Residencial y agrícola/Gasolina	0,346	72%	179%
Residencial y agrícola/Diesel	0,382	71%	177%
Residencial y agrícola/Bunker	0,433	72%	177%
Residencial y agrícola/LPG	0,139	72%	179%
Residencial y agrícola/Lubricante	0,348	75%	159%
Transporte terrestre/gasolina/sin catalizador	1,176	74%	201%
Transporte terrestre/gasolina/con catalizador	0,907	74%	204%
Transporte terrestre/diesel/sin catalizador	0,149	62%	126%
Transporte terrestre/LPG	1,5835	ND	ND
Transporte terrestre/Lubricante	0,348	75%	159%
Todas la fuentes de combustión estacionaria/Biodiesel	0,099	ND	ND

## Sector energía

Fuente/Combustible	Factor de emisión g N <sub>2</sub> O / L Combustible	Incertidumbre	
		Inferior	Superior
Generación electricidad/Diesel	0,02442	71%	190%
Generación electricidad/Bunker	0,02769	71%	190%
Manufactura y construcción/Gasolina	0,02211	71%	190%
Manufactura y construcción/Diesel	0,02442	71%	190%
Manufactura y construcción/Bunker	0,02769	71%	190%
Manufactura y construcción/LPG	0,002745	72%	179%
Manufactura y construcción/Lubricante	0,021	73%	177%
Comercial e institucional/Gasolina	0,02211	71%	190%
Comercial e institucional/Diesel	0,02442	71%	190%
Comercial e institucional/Bunker	0,02769	71%	190%
Comercial e institucional/LPG	0,002745	72%	179%
Comercial e institucional/Lubricante	0,021	73%	177%
Residencial y agrícola/Gasolina	0,02211	71%	190%
Residencial y agrícola/Diesel	0,02442	71%	190%
Residencial y agrícola/Bunker	0,02769	71%	190%
Residencial y agrícola/LPG	0,002745	72%	179%
Residencial y agrícola/Lubricante	0,021	73%	177%
Transporte terrestre/gasolina/sin catalizador	0,116	48%	204%
Transporte terrestre/gasolina/con catalizador	0,283	71%	173%
Transporte terrestre/diesel/sin catalizador	0,154	70%	175%
Transporte terrestre/LPG	0,0051	ND	ND
Transporte terrestre/Lubricante	0,021	73%	177%
Todas la fuentes de combustión estacionaria/Biodiesel	0,0198	ND	ND

ÓXIDO NITROSO



# TRANSPORTE: DIÓXIDO DE CARBONO

1

Datos de la actividad

100 L gasolina

**X**

Factor de Emisión

2,231  $\frac{kg\ CO_2}{L\ gasolina}$

**X**

Conversión a t GEI

$\frac{1\ t\ CO_2}{1000\ kgCO_2}$

**=**

Toneladas de emisiones (t GEI)

0,22 t CO<sub>2</sub>

2

Toneladas de emisiones (t GEI)

0,22 t CO<sub>2</sub>

**X**

PCG

1  $\frac{t\ CO_2\ e}{t\ CO_2}$

**=**

Emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub> e)

0,22 t CO<sub>2</sub> e

# TRANSPORTE: METANO

**1**

Datos de la actividad		Factor de Emisión		Conversión a t GEI		Toneladas de emisiones (t GEI)
100 L gasolina	<b>X</b>	$0,000907 \frac{kg CH_4}{L gasolina}$	<b>X</b>	$\frac{1 t CH_4}{1000 kg CH_4}$	<b>=</b>	0,000091 t CH <sub>4</sub>

Toneladas de emisiones (t GEI)

PCG

Emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub> e)

**2**

0,000091 t CH <sub>4</sub>	<b>X</b>	$21 \frac{t CO_2 e}{t CH_4}$	<b>=</b>	0,0019 t CO <sub>2</sub> e
----------------------------	----------	------------------------------	----------	----------------------------

# TRANSPORTE: ÓXIDO NITROSO

1

Datos de la actividad

100 L gasolina

**X**

Factor de Emisión

0,000283  $\frac{kg N_2O}{L gasolina}$

**X**

Conversión a t GEI

$\frac{1 t N_2O}{1000 kg N_2O}$

**=**

Toneladas de emisiones (t GEI)

0,000028 t  
N<sub>2</sub>O

2

Toneladas de emisiones (t GEI)

0,000028 t  
N<sub>2</sub>O

**X**

PCG

310  $\frac{t CO_2 e}{t N_2O}$

**=**

Emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub> e)

0,0088 t CO<sub>2</sub> e

# TOTAL DE EMISIONES DE GEI A REPORTAR:

GEI	Toneladas de CO <sub>2</sub> e
CO <sub>2</sub>	0,22
CH <sub>4</sub>	0,0019
N <sub>2</sub> O	0,0088

Toneladas a reportar = 0,23 t CO<sub>2</sub> e



Programa País  
**CARBONO  
NEUTRALIDAD** 2.0  
Oficial del Gobierno de Costa Rica

